



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN  
PÚBLICA**

**Ejecución coactiva y etapas del procedimiento de cobranza,  
distrito De San Jerónimo, Cusco, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA

**AUTOR:**

Hanco Flores, Hilario (orcid.org/0000-0002-5891-6367)

**ASESORA:**

Dra. Silva Narvaste, Bertha (orcid.org/0000-0002-2926-6027)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

## **Dedicatoria**

Primero a Dios, que me ha bendecido con vida y salud, a mi esposa Mery por ser parte de mi vida, a mis hijos José Fernando y Hilary por ser la razón de mi vida y el orgullo de mi ser.

A mis padres Fernando y Benita por el apoyo incondicional que recibo a diario.

Hilario

### **Agradecimiento**

Tengo que dar las gracias a Dios por haberme dado la forma física que tengo y una familia extremadamente buena, mi padre y mi madre, porque han estado ahí en los días más duros, mientras que de vez en cuando pensaba que podía rendirme.

También quiero dar las gracias a mis profesores porque me enseñaron a investigar y a mejorar cada día. Estoy seguro de que todo lo que he aprendido me ayudará a contribuir a la mejora de la sociedad en su conjunto.

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula.....	ii
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Índice de figuras.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	7
III. METODOLOGÍA.....	21
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	213.2.
Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	223.3.
Escenario de estudio .....	223.4.
Participantes.....	223.5.
Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	233.6.
Procedimiento.....	233.7.
Rigor científico .....	243.8.
Método de Análisis de la información .....	253.9.
Aspectos éticos.....	26IV.
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	27
4.2. DISCUSIÓN .....	32
V. CONCLUSIONES.....	33
VI. RECOMENDACIONES.....	34
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	35
ANEXOS.....	39

## Índice de tablas

Tabla 1 Categorías y sub categorías de la investigación .....	22
Tabla 2 Criterios de inclusión de participantes .....	22

## Índice de figuras

Figura 1 Representación de las categorías, Sub Categorías y unidades temáticas	27
Figura 2 Nube de palabras de las entrevistas .....	28
Figura 3 Representación del análisis ideográfico de la subcategoría 1.....	29
Figura 4 Representación de análisis idiográfico de la subcategoría 2.....	30
Figura 5 Representación del análisis ideográfico de la Subcategoría 3 .....	31

## Resumen

Esta investigación determinó la relación que existe entre la ejecución coactiva y las etapas del proceso de cobranza, en el municipio de San Jerónimo, Cusco 2022, mientras trabajaba con una de las personas que no buscan analizar las lagunas e inconsistencias en el procedimiento. El tipo de estudio corresponde al enfoque cualitativo, fue esencial, el nivel de investigación descriptiva fue la participación de los servidores en la zona de ejecución coactiva, el albacea testamentario y el coactivo auxiliar a cargo de la recaudación de las deudas.

La técnica utilizada para la recolección de datos pasó a ser la entrevista semiestructurada, para la validez de nuestros instrumentos, además del juicio de especialistas en derecho administrativo y tributario, la evaluación del patrimonio documental, el marco normativo y comparativo y la jurisprudencia. Se utilizó el programa informático Atlas.Ti 22 para sistematizar las estadísticas adquiridas.

Así mismo se llega a conocer la relación que existe entre ejecución coactiva y las etapas de proceso de cobranza; la notificación, el embargo, el remate; vistos en categorías y en análisis de resultados; sin la subcategoría 1 la subcategoría 3 no podría ejecutarse por lo tanto es necesario que las subcategorías vayan relacionadas entre sí.

**Palabras Clave:** ejecución coactiva, acto administrativo, etapas de cobranza, notificación, embargo y remate.

## **Abstract**

This investigation determined the relationship that exists between the coercive execution and the stages of the collection process, in the municipality of San Jerónimo, Cusco 2022, while working with one of the people who did not seek to analyze the gaps and inconsistencies in the procedure. The type of study corresponds to the qualitative approach, it was essential, the level of descriptive research was the participation of the servers in the coercive execution zone, the testamentary executor and the auxiliary coercive in charge of debt collection.

The technique used for data collection became the semi-structured interview, for the validity of our instruments, in addition to the judgment of specialists in administrative and tax law, the evaluation of documentary heritage, the regulatory and comparative framework and jurisprudence. The Atlas.Ti 22 computer program was used to systematize the acquired statistics.

Likewise, the relationship that exists between coercive execution and the stages of the collection process is known; notification, seizure, auction; seen in categories and in analysis of results; Without subcategory 1, subcategory 3 could not be executed, therefore it is necessary that the subcategories are related to each other.

Keywords: coercive execution, administrative act, collection stages, notification, embargo and auction.

## I. INTRODUCCIÓN

En este cuadro de estudios, se tomó en consideración la aplicación coactiva (CE) y los grados del sistema de recaudación como una verdad problemática. Todo Estado de vanguardia establece mecanismos para que su Administración Pública sea eficiente y poderosa. De esta manera, no sólo debe ofrecer un excelente servicio, sino que además debe admirar los procedimientos administrativos establecidos a través de sus funcionarios, que son los operadores. La colección de acciones es esencialmente un sistema puramente administrativo; En consecuencia, se espera que las formas de administración hagan sentir satisfechas a sus declaraciones de ley sobre sus prestatarios fiscales sin tener que ir a un cuerpo o estructura diferente, enfatizaremos que el sistema de recolección no es más que una forma de los trabajos de administración fiscal para la acción de la fuerza de sus actos administrativos. Así, la técnica de las series coactivas se justifica y fundamenta principalmente en el carácter público y coactivo de la prestación tributaria. La misma que podría ser irrealizable si no hubiera sido posible con el auxilio del método coactivo utilizado para lograr su cometido; pero es necesario que dicho enfoque no vulnere las normas tributarias y los derechos esenciales que se encuentran plasmados dentro de la Constitución Política del Perú.

Las tareas del contribuyente, tales como la responsabilidad cívica con la Municipalidad, se refieren a la prioridad de que el vecino pague un poco de sus fondos, por el suministro, las ofrendas brindadas a través del Gobierno Local, siendo estas responsabilidades propensas a ser recaudadas de manera forzosa, Según la ley no. 26979, la ley sobre el procedimiento para la ejecución de entrenadores, regulada por D.S. 018-2008-JUST, del 6 de diciembre, es decir, después de los funcionarios públicos en general en tasa de asegurar el seguimiento de las tareas que cuenta con un vecino junto al municipio; continua las secuencias estratégicas, acciones administrativas, de esa forma implementar el cobro de dicha gama de precios, si esto no se hace siempre potente se continuará con la ejecución de cobro coactivo de serie coactiva. En esta situación, se da a conocer la importancia de las responsabilidades del aportante como línea de inicio para de esa manera obtener los beneficios de las arcas de las autoridades vecinales, y

alternativamente, lo duro que es el cobro coactivo tanto para el ciudadano como para el Municipio.

En el Perú, las obligaciones del ciudadano no son constantemente tratadas y discutidas, pero dentro del caso de los gobiernos barriales, si le prestamos atención, los niveles de serie pueden ser bendecidos, los servicios económicos a nivel barrial por los tributos al patrimonio, los costos hacia los servicios podrían ser de verdad satisfactorios. *Larios (2017)*,

Por otro lado, la cobranza coactiva es el restante enfoque utilizado por los responsables de la recaudación de impuestos y asegurar pagar las deudas exigibles y notables. Así, la cobranza coactiva es el protocolo por lo que el encargado de los tributos realiza el cobro de las deudas incluso perjudicando la buena fe de los deudores, a través del embargo de las deudas de las entidades financieras, de los bienes inmuebles, de los enseres, de las acciones o de otras pertenencias. Es decir, la colección coactiva la forma restante que debe usar la administración fiscal. Los factores vitales de la recolección coactiva están regulados por el Código Tributario (Decreto Supremo N°. 133-2013-EF del 22 de junio de 2013) en el caso de las deudas fiscales y las deudas no de impuestos, está regulado por la ley sobre el procedimiento del Procedimiento para el procedimiento de ejecución coactiva no. 26979 (21 de septiembre de 1998). *la Corporación Peruana de Abogados (2018)*.

En el escenario cercano, en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, las series de impuestos son una fuente crítica de financiamiento que contribuye a las metas y objetivos del (PDC) y del (POA), debido al cumplimiento de los vecinos con sus responsabilidades hacia su municipio. En el Perú, las máximas municipalidades ya no cuentan con estrategias suficientes para poner en marcha la tasa voluntaria. Esto se puede ver de manera exquisita en los deficientes grados de recaudación de los numerosos tributos municipales, entre los que se encuentran el impuesto predial, la alcabala, el patrimonio automotriz, la apuesta, el juego y el público no deportivo, entre otros, por lo que no ha sido viable sacar Crimen de los contribuyentes. En situaciones diagnosticadas, en un primer enfoque, para el problema de la investigación, se considera que se analizan más cuidadosamente, por lo que se parte de la base de que la importancia de los problemas actuales en



En América Latina hay que decir que la serie coactiva de una deuda tributaria es tratada en una técnica administrativa bajo la regulación argentina, explica Héctor Villegas: tiene la persona de un proceso jurisdiccional este se adelanta antes que la autoridad legal, y aunque en algunos lugares se tiene un método de administración que se ejecuta como Tucumán, La Rioja y Jujuy; el modo de vida argentino es favorable al sistema judicial; sin embargo, conociendo el criterio más importante entre los funcionarios administrativos, generalmente autoritarios, susceptibles de corrupción, la acción de nuestra justicia es un seguro no reemplazable en nuestro país y empresa.

Además, de acuerdo con Héctor Villegas, "en la ejecución de la fiscalía, la discusión de cláusulas importantes, junto con, los relacionados con el lugar de inicio de la deuda, el examen de los méritos de la ley, y muchos otros. Estos enormes componentes pueden ser el parte del juicio de repetición. La ejecución fiscal es un método destinado a la rápida recaudación de la cantidad adeudada en concepto de impuestos. Las directrices legales tributarias incorporan comúnmente disposiciones únicas en el juicio de ejecución fiscal, que pueden ser la edición de la técnica de gobierno general estipulada dentro de los respectivos códigos de tácticas civiles".  
(Villegas H.)

Ahora bien, a **nivel internacional**, El acto administrativo que constituye la identificación ejecutiva debe ser notificado al deudor y ser debidamente cumplido contemplando lo dispuesto en el Título II, Capítulo V, artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Etapa y serie persuasiva es un grado previo al inicio del cobro del deber de manera coactiva, su objetivo principal es establecer un contacto con el deudor y convencerlo de pagar la responsabilidad esto se diagnostica en un acto administrativo que presta ventaja ejecutiva debidamente terminado.

Ahora bien, el nivel de cobro persuasivo está a cargo de la División de Gestión Humana y, por este motivo, tendrá una duración de 3 meses, tiempo en el cual, si no se ejecuta la totalidad de la cuota de la obligación o la suscripción de un convenio de honorarios, se deben enviar todos los documentos que coadyuven al control ejecutado a la Oficina Jurídica de la entidad, para que dicha oficina inicie el proceso de cobro coactivo.

Cuando otra dependencia de la Procuraduría General de la Nación tenga conocimiento, así sea de manera precisa, de alguna deuda generada en preferencia de la entidad, deberá remitir de inmediato los antecedentes al jefe de la Oficina Jurídica, con el fin de que se complete el examen de los expedientes que contienen la deuda y se precise cuáles pueden ser los títulos que servirán de base a la División de Gestión Humana, para potenciar el cobro coactivo. (Ley 1437 -2011) manual de series coactivas Bogotá D.C., septiembre de 2020.

Frente a esta situación, es que es necesario realizar el presente estudio de la ejecución coactiva y las etapas de procedimiento en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, 2022, por que los análisis y conocimientos adquiridos por los operadores y encargados de entidad fue muy importante para la investigación hacia los EC y las EPC.

Por consiguiente, tenemos como **problema general** la presente investigación: ¿Qué relación existe entre la ejecución coactiva y las etapas del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco 2022? **Los problemas específicos** son 3 y se plantean de la siguiente manera: (1) ¿Qué relación existe entre la ejecución coactiva y **la notificación** del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022?; (2) ¿Qué relación existe entre la ejecución coactiva y **el embargo** del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022?; (3) ¿Qué relación existe entre la ejecución coactiva y **el remate** del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022?

La investigación se justificó teóricamente que este estudio fue útil porque busca estudiar las deficiencias e inconsistencias de T.U.O. Ley no. 26979, Ley del procedimiento para la ejecución del coactivo; El modelo que causó una caída en la serie de entidades gobernó por esta ley y permitió a los administradores juzgar sus estrategias coactivos indefinidamente.

También es conveniente, por tanto, tratar de determinar los límites y/o funciones de dicha Ley: Proteger la ejecución presionada de las responsabilidades y asegurar un sistema adecuado para las acciones administrativas. Parece que este motivo se tomó prestado del Código Tributario de 1996 (particularmente del componente referido a la técnica de las series coactivas).

Los estudios tenían una justificación razonable, porque nos permitió comprender el

análisis de la T.U.O. Ley no. 26979, Ley del procedimiento de ejecución coactivo, que fue parte de la suspensión de la técnica coactivo, la facilidad de presentar una acción legal para su examen judicial, porque a partir del lunes, la ley que adoptó ahora, el interés público ahora promueve el interés privado favorable, permitiendo que los deudores se deshagan de sus quejas a sus quejas a la administración pública.

Los archivos mencionados en el párrafo anterior fueron utilizados por deudores sometidos a técnicas de serie, por lo que ya no dudan en documentar quejas sobre su revisión, el único propósito de publicar sus procedimientos coactivos y escapar del pago de sus responsabilidades. Además, este estudio tuvo una justificación metodológica; Debido a que es un precedente para otros estudios comparables más allá del hecho de que este estudio se basó completamente en el uso de un instrumento para series estadísticas que podría reproducirse en diferentes investigaciones, de acuerdo con lo que Hernández et al. (2014), Méndez (2011) y ñaupas et al. (2014) que enfatizan que un estudio se justifica metodológicamente mediante la creación de una nueva herramienta para la recolección y evaluación de hechos.

Con base en lo anterior, el objetivo principal de la observación se convirtió en el análisis de las revisiones al respecto, se dirige esencialmente a la metodología que se utilizará para llevar a cabo la evaluación y la experiencia intrincada y los hechos en el problema bajo investigación como la evaluación de las fuentes documentales, de manera similar a la evaluación del marco normativo a nivel nacional y extranjero. Así mismo el **objetivo general**: Conocer la relación existe entre la ejecución coactiva y las etapas del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco 2022. **Los objetivos específicos** son los siguientes: (1) Identificar la relación existe entre la ejecución coactiva y **la notificación** del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022.; (2) Determinar la relación existe entre la ejecución coactiva y **el embargo** del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022; (3) Analizar la relación que existe entre la ejecución coactiva y **el remate** del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022.

## II. MARCO TEÓRICO

Arteaga Herrera (2021) En su investigación, el objetivo general es determinar el criterio legal que el albacea coactivo debe tener en cuenta al otorgar terceros propiedad de la propiedad fiscal. Por medio de la metodología dogmática explicativa no experimental de enfoque cualitativo se ha obtenido como resultado que: El criterio jurídico que debe tener en cuenta el ejecutor coactivo al momento de otorgar la tercería excluyente de propiedad respecto de la deuda tributaria de uno de los consorciados, la cual consiste en una valoración integral de los medios probatorios presentados por el tercero recurrente, debe estar dentro del marco del debido proceso, con base principal en el artículo 120° Intervención Excluyente de Propiedad del Código Tributario, siempre y cuando se acredite que la deuda tributaria es anterior y ajena al proyecto u obra que ejecuta el consorcio.

Rubio Baca (2017) En su tesis "La primacía de la incautación registrada a favor del acreedor ante el derecho de propiedad no registrado en Perú", la investigación fue general para explicar la prevalencia de la incautación de Perú en virtud de los civiles. Para hacer esto, los objetivos específicos son analizados por las instituciones legales de convulsiones y propiedades en Perú; Establecer la relación entre la incautación registrada y la propiedad no registrada en Perú; Estudie las coincidencias existentes en la incautación registrada en bienes no registrados en Perú; Y propone una modificación legislativa que establezca requisitos de procedimiento que garanticen la protección de los derechos personales diligentes contra los derechos no previstos.

Dávila Carranza (2018) La cuestión de su investigación se convierte en la evaluación del sistema de control judicial y sus resultados para las estrategias de ejecución coactivo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El tipo de observación corresponde a la técnica cualitativa, destinada a la evaluación e interpretación de los estándares y la jurisprudencia asociada con el método y el proyecto de ejecución coactivo es una observación de los casos. Las técnicas utilizadas para la serie de datos fueron: entrevistas con expertos en el contexto de las regulaciones administrativas y fiscales, la evaluación de bienes documentales, la evaluación de la regulación y la comparación y evaluación de la jurisprudencia. El estudio concluye que T.U.O. De la ley no. 26979, la ley del procedimiento para

ejecutar el coactivo vigente en Perú, permite la presentación ciega de los organismos de control judicial a través del tipo de deudores. Finalmente, el aplazamiento de los procedimientos de ejecución coactivo tiene un impacto inmediatamente en el éxito de los deseos de la serie; En el caso particular de la investigación actual, la entidad designada es el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Huillca puma Juárez (2018) En su investigación, se decidió la prevalencia de los cobros coactivos mediante multa administrativa dentro del Municipio de La Victoria en el año 2016, con el auxilio del acto administrativo sancionador y su ejecución forzosa, para ello se trabajó con un diseño no experimental, de tipo cualitativo, longitudinal, teniendo como atributos el Acto Administrativo Sancionador y los Cobros Coactivos del mismo, se habían investigado los Expedientes Coactivos, de la manera Corporativo Edil realizados con el auxilio de la Administración de tributos del Municipio de La Victoria, dentro de la vigencia 2016. Para la recolección de los hechos se utilizó la evaluación documental, basada totalmente en la evaluación de los Expedientes Coactivos, en el año 2016, en términos de los Escritos Administrativos presentados por medio de los contribuyentes. A partir de las consecuencias, se obtuvieron las ratios de recaudación de series coactivas de sanciones administrativas, que podrían estar superando la recaudación de impuestos. Así mismo, como fin mayor, se decide que los cobros coactivos por multas administrativas es un mecanismo crucial para la recaudación, siendo una fuente de ingresos monetarios, que permite practicar una correcta gestión municipal.

Mendoza (2017), En su tesis, cuyo objetivo preferente se convirtió en: Determinar la ocurrencia de los avisos de recolección dentro de la disminución de la morosidad dentro del cobro del impuesto a las pertenencias de los aportantes de la Municipalidad Provincial de Cajabamba. El presente trabajo de investigación se convirtió en no experimental, ya que se terminó sin manipular las variables, la técnica fue cuantitativa, de corte longitudinal, diseño no experimental de tipo básico, se utilizó la investigación descriptiva, se propuso reconocer 19 empresas homogéneas, se concluyó que: El impuesto de pertenencias está asegurado en las ordenanzas municipales para la recolección del impuesto, se instaló el 1% de

interés moratorio mes a mes a los contribuyentes que no cancelan hasta el último día comercial empresarial del mes. Las técnicas de serie seguidas se basan principalmente en la entrega de cupones, entregados a lo largo de los primeros días de enero de cada año, lo que se ha realizado de manera bien programada en el momento preciso, en el que los contribuyentes tienen mayores ingresos por aguinaldos, bonificaciones y cosechas; además de la distribución de los avisos que fue personalizada. La prevalencia de los avisos de cobro para inducir el precio del impuesto predial antisocial ha sido de noventa y un. Noventa y ocho%, lo que representa 333 contribuyentes de un total de 362 de la muestra que han cancelado la deuda del impuesto predial después del envío de la sensibilización.

Olivera (2017) En su tesis de investigación titulada el atropello de la equidad en los ángeles verificación judicial frente al proceso de cobranza coactiva, también el objetivo se transformó en decidir si puede haber ilegalidad de la regulación a través del contribuyente dentro de la presentación reiterada de la demanda de revisión procesal, también la metodología en cuanto a la forma de los estudios se orienta a la pericia fundamental, también el enfoque de la indagación se convirtió en cualitativo, siendo el diseño de la investigación principio fundado, asimismo, el enfoque de la exploración se basa totalmente en la evaluación hermenéutica, además las estrategias de los estudios fueron una entrevista, orientada al análisis normativo y documental, el método de evaluación de registros es también hermenéutico, exegético, sistemático, posteriormente los resultados de la investigación habían sido que las entrevistas se realizaron a funcionarios, ex funcionarios de la Municipalidad de Lima, Municipalidad de Breña, Poder Judicial y profesores expertos, PUCP y César Vallejo, preguntas que se habían construido en base totalmente a la problemática ofrecida, sobre el agravio del derecho de revisión judicial frente al método de serie coactiva, por lo que el método de recaudación coactiva queda al descubierto, haciendo inviable la recaudación, en consecuencia también se engancha que la desigualdad de armas que existe entre la Administración y el contribuyente es evidente.

En los antecedentes Internacionales se tomara como analisis la investigación de López (2020), en su estudio referente a conducta de recaudo del impuesto predial, tuvo el objetivo de conocer los elementos que afectan el pago del impuesto predial

del municipio de Córdoba. La investigación fue descriptiva, mixta y basada en un estudio de casos. La población era 456 predios urbanos y la muestra fue las viviendas ubicada en la cuadra 8 y 9 de la urbanización Vallejo. Aplicó la encuesta - cuestionario. Se concluyó que el municipio tiene un potencial tributario cuyo aprovechamiento requiere una cultura tributaria, asimismo los aspectos que afectan la recaudación predial es la educación y los ingresos. Además, el desconocimiento y la no ejecución de sanciones y acciones son aspectos que afectan el recaudo. La recaudación predial es un elemento esencial en el financiamiento de obras y proyectos públicos, es así que la baja percepción de este impuesto se debe al desconocimiento del contribuyente en el uso de sus recursos, en ese aspecto el este estudio se relaciona con mi investigación porque reconoce los elementos significativos que debe contener una estrategia de cobro de impuesto predial.

De forma específica Figueroa (2018), en su investigación procedimiento de recaudo del gravamen predial, tuvo como fin evaluar la forma del recaudo y el aporte que se establece dentro del Gobierno de Salinas, 2016. La investigación fue descriptiva, los métodos fueron el deductivo, inductivo, analítico e histórico. La población muestral fueron dos personas y la técnica fue en análisis de contenido y la entrevista, el instrumento la entrevista estructurada y en análisis de contenido. Se concluyó de la investigación que existió ineficiencia en el pago de impuesto por carencia de eficacia de la gestión de tesorería lo que conlleva a los contribuyentes a no realizar sus pagos en su totalidad. Asimismo, la implementación de propuestas permite optimar y acrecentar la recaudación tributaria. Es fundamental de acuerdo a lo identificado en la investigación que una 20 entidad desarrolle o tenga estrategias adecuadas de recaudación debido a que este impacta directamente en los servicios que se brinde a la ciudadanía.

Por su lado Orellana y Rosero (2017), El objetivo mayor se convirtió en el pensamiento de pautas, medidas o técnicas que permitieran el incremento monetario de la organización, se terminó la descripción de sus rasgos, a través de la no variación y alteración, se analizó la documentación de la organización. Se concluye que de regalo la mejora de una muestra de gestión orientada a mejorar la rentabilidad de un negocio o empresario generará fantásticos aportes a las actividades logradas con la ayuda del control encabezado por el uso de los

administradores del negocio o empresa, sin embargo, en el caso de MetalMet no existe tal pauta, lo que dificulta el óptimo desarrollo de sus actividades diarias, así como el cumplimiento de sus objetivos a corto plazo. Además, es evidente una mala gestión de los estados financieros de la organización, siendo la falta de una correcta popularidad de la cuenta de activos su talón de Aquiles (Orellana y Rosero 2017).

Neira y Robledo (2018) La investigación es para evaluar el mejoramiento de las series coactivas dentro de la secretaría de movilidad del Municipio de Turbo, Antioquia, para empezar el objetivo de los estudios fue diagnosticar y proponer sobre las estrategias de las series coactivas administrativas, dentro del recuerdo de las multas por infracciones a las normas de tránsito, alternativamente el método en cuanto al tipo se convirtió en descriptivo, el método de indagación fue deductivo, finalmente los resultados mostraron que más del ochenta por ciento de las sanciones impuestas a los residentes están prescritas debido a numerosas situaciones, falta de personal certificado, insuficiente equipo de trabajadores y ausencia de equipo tecnológico para optimizar el trabajo, en conclusión se hizo viable establecer que más del ochenta por ciento de las sanciones impuestas a los residentes están prescritas debido a numerosas ocasiones, pérdida de empleados certificados, insuficiente equipo de trabajadores y ausencia de equipo tecnológico para optimizar las pinturas.

En Colombia según Garay (2020) quien analizo uno de los temas de mayor debate es la bajo nivel de impuesto predial captado, en áreas rurales, esto como resultado de factores como los intereses supeditados a la propiedad de la tierra que tiene propósito de reserva de poder y antecedentes no solo sociales sino también políticos y sobre todo de especulativos; por lo tanto, el plantear cambios y estrategias estaría dado por la vía del avalúo catastral o de las tarifas nominales, siempre y cuando se consideren principios de equidad y progresividad. Así y ante un aumento en la tarifa por cada 1 mil se formaría un recaudado de 1'3 billones 15 a 1'5 de pesos al año. Chile por otra parte ha demostrado que sus reformas y sus estrategias han sido adecuados así según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2021) el gravamen predial muestra los procesos ordinarios de los resultados positivos entre ellas el aumento de la rotación año a

año, fruto básicamente de la inscripción de posesiones nuevas de catastro, eficacia en el patrón de recaudo y recaudación y baja tasa de morosidad.

Según Business Current (2016), se realizaron reformas fiscales durante 12 meses en 1992 en respuesta a altos niveles de evasión fiscal. En este contexto, entre varias medidas fiscales, la ley no. 25859 (No. 18, 1992), que proporcionó ajustes importantes al código tributario anterior, incorporando nuevos poderes e instalaciones y la aplicación adecuada de las obligaciones fiscales. En consecuencia, la vanguardia de la serie obligatoria es específicamente administrativa, además de la incautación inmobiliaria requerida por la autorización legal. En consecuencia, se puede decidir que la administración de deudores de débito debe complementarse con diferentes estrategias de quejas legales, lo que hace que el albacea sea responsable y responsable del formulario.

Asimismo, Actualidad Empresarial señaló que la Ley de Procedimientos de Ejecución fue reformada significativamente en enero de 2004 mediante la Ley N° 28165. Hasta entonces, a pesar de todos los obstáculos, la regla tiene cierta coherencia y es consistente con su propósito: elegir la responsabilidad de hacer cumplir y garantizar que la tecnología se deba a las partes involucradas. Esto se convierte en una virtud, no en una enfermedad. La norma no sólo posibilita preservar las actividades de fiscalización del gobierno de barrio, sino que hace suficientemente efectivas las técnicas de fiscalización sin desconocer la defensa de la empresa, acciones que también realiza la autoridad fiscal - SUNAT.

Luza (2012) también menciona que, estrictamente hablando, el sistema obligatorio de la serie ya no es popular a través de la Constitución. Sin embargo, como señala Morón Urbina, la notoriedad de este proceso se determina en el número 1 del Artículo 118 de la Constitución, según el cual se observa el Presidente de la República y la ejecución de la Constitución, los Tratados y los Otros Manos , es importante tener en cuenta que el poder coactivo del gobierno no suele ser ilimitado, sino que está limitado por el uso de la carta y los estatutos. En esta experiencia, los artículos de los años setenta en la Constitución afirman que el ejercicio del poder fiscal está limitado por la evaluación de los derechos esenciales. Por la misma razón, es muy relevante tener en cuenta lo que fue nominado por el Tribunal Constitucional en su sentencia en el caso de no. 05637-2006-P-TC: "El gobierno

público de moda tiene una obligación completamente única de protegerse a sí mismo los derechos esenciales de los hombres o las mujeres. Esta obligación de seguridad requiere su acción. Los estados del estado mismo como los de la gente. En consecuencia, si Un organismo administrativo no respeta el movimiento excepcional por la seguridad de los derechos fundamentales de los hombres o mujeres antes de los actos del propio estado o de las personas, de las personas, habrá incorporado la omisión de su responsabilidad de garantizar los derechos fundamentales y, Por lo tanto, los afectará.

Leyes que ajustan las series coactivas Según Arce (2011), en "Normas que alteran los enfoques de las series coactivas", es mucho más la manera que tiene como objetivo traumatizar el precio de una deuda. Para reconocer cuáles pueden ser las pautas relevantes para una técnica de cobranza coactiva, es de suma importancia determinar si la deuda con el Estado es de naturaleza tributaria o no, pues las normas que regulan casos especiales. Cuando la deuda es de carácter tributario y tiene su origen en impuestos adeudados a las autoridades correspondientes, el procedimiento de cobro forzoso se rige por el Capítulo II del Título III del Código Tributario y sus normas. Para los impuestos a cargo de los gobiernos locales, la serie de trámites obligatorios se rige por la Ley N° 26979 y su Ley, el Decreto Supremo 036-2001-EF y los Capítulos I y III del Código Tributario, y se encuentran expresamente establecidos en la misma norma. En la serie de métodos obligatorios previstos por la Ley N° 26979, la Ley General de Procedimiento Administrativo y el Código de Procedimiento Civil se aplican supletoriamente en los casos pertinentes.

En la misma experiencia, en RTF no. 185-5-2005, el tribunal fiscal consideró que la ley no. 26979 Regula el régimen coactivo para obligaciones desagradables de las entidades públicas y las obligaciones fiscales de los altos empleados. En el impacto, en el caso de las deudas cuya cobro corresponde a los gobiernos locales, las reglas de derecho no. 26979 y sus recomendaciones dedicadas a la ayuda del decreto supremo no. 036-2001- EF son aplicables.

Serie Coactiva, una escuela de gestión fiscal. ARCE concluye que muchos de los métodos que la administración fiscal responde como una parte inherente de sus características y poderes para lograr un mayor éxito de su proyecto es el método de la serie coactivo, que resultó ser una característica vital de la administración

fiscal moderna , como su propia característica esencial, es permitir que el estado cumpla sus objetivos, en particular la búsqueda del derecho consuetudinario, que se materializa en la satisfacción de los deseos de todos los peruanos, es esencial usar mecanismos increíbles con la intención de la intención para recuperar la deuda del deudor. En este contexto, la recopilación coactivo de los debidos impuestos es una electricidad de la administración fiscal y es ejercida por el albacea coactivo, que actuará en el dispositivo estándar con la colaboración de asistentes coactivos para la recaudación coactivo de las obligaciones fiscales que manejan.

Según Pedreschi (n.D.) en "The Los Angeles Department of Public Administration's Current Treatment of Competitive Non-tax Obligation Enforcement Procedures", afirma que al hacer cumplir o ejercer obligaciones pecuniarias, la acción u omisión deben ser partes, la forma natural de hacer cumplir las serie está dentro de un mecanismo conocido como ejecución. Esta razón se expresa de manera general en los artículos 196°, 196.1 y 197° de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, la cual se distingue por considerar la ejecución como uno de los mecanismos efectivos para la ejecución de los actos administrativos. , a su vez, su utilidad se considera suficiente en situaciones en las que "la entidad puede estar obligada a prestar, hacer o no hacer".

Pedreschi declara, sin perjuicio de lo que se desarrollará a continuación, que es muy importante satisfacer la deuda que constituye la responsabilidad legal del beneficio o la cosecha (en caso de responsabilidades de hacer o no) la realización general de una cierta conducta o omisión del administrador. La modalidad de ejecución coactivo, en particular vinculada a la ruta ejecutiva a través de la recolección, modificada y complementada por relevante con la ayuda de la ley no. 28165, decreto supremo no. 069-2003-EF, Regulación de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactivo, Decreto Supremo no. 036-2001-EF, Regulación de la ley sobre el procedimiento para la ejecución de casas, solo artículos 10, 11 y 12, vinculados al procedimiento de evaluación judicial de la técnica de ejecución coactivo.

De acuerdo con las disposiciones del Artículo 1 de la Ley no. 26979 (modificado por la Ley No. 28165), su programa de computadora se extiende a los niveles

excepcionales de la presidencia (el país, la comunidad y la proximidad), adaptándose a la configuración del estado modernizado.

Pedroschi continúa, de acuerdo con el artículo ciento quince del código tributario, deuda requerida por el coactivo: a) aquellos que se montaron en una resolución del testamento o una decisión excepcional, notificada por la administración y ahora no lo hace. tiempo. En este sentido, debe recordarse que, según el artículo 137 del código tributario. o la resolución llamada. B) La deuda contenida en la resolución de la pérdida de cuota notificada a través de la administración y no reclamada en el período establecido por la ley.

En este sentido, el artículo 115 del código tributario especifica que la decisión sobre la falta de precios de las tarifas puede tener la reputación de una deuda ejecutiva si se afirma oportuna y que la recaudación de costos no continúa.

La notificación confiable de la queja que ofrece un impulso molesto a la serie coactivo. El Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (S.F.), en su "Manual de recolección coactivo", sostiene que cualquier movimiento de procedimiento del demandante que nos permita asumir que era consciente del contenido de esta resolución se considera una notificación válida de Col. . La colección de colecciones que iniciaron la técnica de recolección coactivo. En este sentido, la notificación de las órdenes de precios, la resolución de la determinación y las resoluciones de una gran cantidad emitida por la administración se pueden emitir a través de las formalidades contenidas en los artículos 104 y siguiendo el código tributario, incluso cuando corresponden a los montos emitido a través de sitios gubernamentales. El MEF, en este sentido, da al tribunal fiscal que no. 04779- Q-2014. "Es muy importante enfatizar que la administración ahora no ha enviado la reproducción de la prueba de notificación de la resolución de la ejecución coactivo no. 19 de mayo de 2004 (registro de los valores que la colección mencionada anteriormente no ha sido expresamente necesaria. Lo mismo con la evaluación de la técnica de ejecución coactivo continuó con las resoluciones de determinación no. 41116-2014 SGRC / GSAT / MLV en 41120-2014 SGRC / GSAT / MLV respeto para ser declarado sin base. En consecuencia, las reglas se forman en resoluciones en resoluciones No. 5483-7-2009 y 4219-Q2014 ".

La ley administrativa que no se notifica permanentemente a este respecto, Pando (2011), en "notificaciones en el procedimiento administrativo. Análisis de modificaciones relacionadas con el Decreto Legislativo 1029", dice que la notificación es un medio para fascinar que la administrativa correspondiente es la administrativa correspondiente. La entidad se ha resuelto en relación con sus derechos o pasatiempos, por lo que decide su alegría, proporciona, realiza o proporciona sus descargas en caso de sanción. Continuamos diciendo que la importancia principal de las notificaciones es justa en el campo de los requisitos de los segundos, porque en las estrategias iniciadas a petición de la parte interesada, hay otras formas de conocimiento, porque al menos se diagnostica una distancia de que allí se diagnostica que allí se diagnostica que allí se diagnostica que hay una distancia de que puede ser una distancia. Objetivo en el procedimiento. En el caso de las acusaciones de oficinas antiguas, el interés no es absolutamente consciente de la vida de una intención administrativa.

Pando dispone que de conformidad con el numeral 1) del artículo 116 del Código Tributario, el Ejecutor Coactivo tiene la facultad (y en idéntico tiempo, la obligación) de confirmar la exigibilidad de la deuda tributaria, a fin de iniciar la serie coactiva. Asimismo, en lo que respecta a las responsabilidades tributarias municipales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 26979, en concordancia con el inciso d) del numeral dieciséis.1 del artículo 16 de la misma norma, el Ejecutor Coactivo debe suspender el proceso de cobranza coactiva mientras no se haya notificado al Deudor el acto administrativo que sirve de nombre a la ejecución.

Por lo tanto, en la ocasión en que el acto ejecutivo que sirve de fundamento a la cobranza coactiva ya no haya sido debidamente notificado por medio de la SUNAT o la Administración Municipal, el contribuyente deberá solicitar la suspensión de la forma de cobranza coactiva ante el Ejecutor Coactivo.

Pando concluye que en caso de que el Ejecutor no ordene la suspensión de la modalidad de cobranza, el deudor tributario tiene la oportunidad de recurrir al Tribunal Fiscal. En este sentido, en la RTF 1380-1-2006, el Tribunal Fiscal ha señalado:

"Es conveniente que el Tribunal Fiscal dentro del proceso de reclamación se pronuncie sobre la validez de la notificación de los valores y/o resoluciones emitidas a través de la Administración Tributaria, mientras la deuda tributaria objeto del agravio se encuentre en cobranza coactiva."

Decisión de ejecución coactiva Según Jordán (2018), en ¿Qué es una serie coactiva? muestra que, es millas el documento mediante el cual la Ejecución Coactiva de la Municipalidad correspondiente comunica al administrado - deudor que durante sus hechos existe una deuda pendiente de pago, requiriéndole que realice el pago en un plazo de 7 (siete) días hábiles, que de no realizarse ahora motivará la orden de alguno de los embargos establecidos en el artículo 29°, 33° del TUO de la Ley No. 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, además, el artículo 117 del Código Tributario, la forma de cobro coactivo es iniciada por el Ejecutor Coactivo mediante la notificación al deudor tributario de la Resolución de Ejecución Coactiva, que incluye la orden de cancelación de las Órdenes de Pago o Resoluciones en serie.

Requisitos de la resolución de ejecución coactiva A su vez, Raygada (2015), en "Técnica de ejecución coactiva", precisa que, los requisitos que debe incluir la Resolución de ejecución coactiva emitida en el marco del Código Tributario, los iguales son taxativamente señalados por medio del artículo 117° del citado Código: La indicación del lugar y fecha en que se emite, el rango de orden que le corresponde en el informe, el llamado y domicilio del obligado, el monto total de la deuda objeto de la cobranza, indicando en forma detallada el monto de la ejecutiva grande, así como la afición o, de ser el caso, la especificación de la obligación de hacer o no hacer ítem del método, el fundamento legal en que se basa totalmente.

Raygada agrega que la Ley N° 26979 ha sido más preocupante en cuanto a los controles devengados por los Gobiernos Locales. En efecto, el artículo 15 de dicha Ley, en concordancia con el artículo 30 de la igual, establece los siguientes requisitos para la resolución de ejecución coactiva a) La indicación de la región y fecha en que se emite; b) El número de orden que le corresponde dentro del expediente o cuaderno en que se emite; c) La llamada y el domicilio del obligado; d) La identidad de la resolución o acto administrativo generador de la Obligación, debidamente notificado, así como la indicación concreta del cumplimiento de la

obligación dentro de los siete (7) días siguientes; f) La cuantía general de la deuda objeto de la cobranza, indicando en elemento el monto de la multa administrativa, así como los intereses o, en su caso, la especificación de la responsabilidad de hacer o dejar de hacer ítem del Procedimiento; g) El fundamento penal en el que se basa principalmente; y, h) La suscripción del Ejecutor y del Auxiliar respectivo. Raygada concluye que este tratamiento diferenciado entre la resolución de ejecución coactiva dictada a través de una Administración en el marco del Código Tributario y la resolución de ejecución coactiva dictada a través de un Ayuntamiento raya en la inconstitucionalidad, dada la inexistencia de una razón técnica para tal distinción.

En cuanto a la notificación de la resolución de ejecución coactiva, el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (s.F.), en el "Manual de procedimiento de cobranza coactiva", indica que respecto a las formalidades de dicha notificación, si la resolución de ejecución coactiva corresponde a la SUNAT, entonces la diligencia debe cumplir con las formalidades del artículo 104 del Código Tributario. Por otro lado, si la resolución de ejecución coactiva corresponde a una evaluación tributaria de una autoridad vecinal, entonces el acto de notificación tiene que cumplir con los requisitos montados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, vía distintivo de la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28165.

En este sentido, Bahamonde (2013), en "Deuda exigible- procedimiento de cobranza coactiva- notificación- Embargos", la selección de la versión administrativa para la gestión de las series tributarias, implicó el desarrollo de lineamientos que la doten de mecanismos que le brinden facultades de evaluación y movimiento ejecutivo que le permitan establecer técnicas de series acordes a la realidad imperante. Así, el Texto Único Ordenado del Código Tributario peruano, acogido mediante el Decreto Supremo N° 133-2013 EF y modificatorios, establece que el director del proceso e impulso administrativo corresponde al Ejecutor Coactivo, un funcionario de carrera de la Administración de tributos que tiene que observar los requisitos de prisión para su nombramiento, tales como ser abogado y tener conocimientos suficientes en Derecho Tributario, Administrativo, Concursal, Societario y Civil, a quien se le reconocen facultades gubernativas que van desde la comprobación de la exigibilidad de la deuda, la adopción de medidas cautelares,

así como su versión o levantamiento, la ejecución forzosa de los bienes embargados, entre otras. Para ello, cuenta con empleados administrativos y de ejecución denominados Auxiliares Coactivos, que también son funcionarios de esta última y deben seguir las necesidades de la Ley.

De las medidas coactivas Behamonde añade, etimológicamente, la frase medida vía prevención y disposición, que a su vez equivale al conjunto de precauciones y medidas tomadas para alejarse de un peligro; En breve, las medidas correctoras son actos administrativos penales que pueden ser problematizados por la normativa correspondiente para su validez, no siendo relevantes para ellos, sin embargo, las pautas para la imposición de sanciones en la medida en que ya no constituyen sanciones porque no tienen la razón represiva de éstas, sino, como se ha indicado, un motivo restaurativo del reino de los factores que ha sido violado por el incumplimiento detectado. Por lo tanto, el Procedimiento de Cobranza Coactiva permite a la Administración de tributos realizar acciones de cobranza de deudas tributarias, dentro del ejercicio de su potestad coactiva, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario y sus normas.

El Ministerio de Economía y Finanzas - MEF (s.F.), en el "Manual de procedimiento de cobranza coactiva", especifica que existen una serie de tipos de embargos, como medidas de ejecución por parte de la administración, que son:

A) Embargo con ayuda de la intervención: (apartado a del artículo 33 de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva). El embargo dentro de la forma de intervención en la estadística no vulnera el derecho de propiedad y la reserva de reglamento. B) Embargo mediante depósito o embargo conservativo: (apartado b del artículo 33° de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva). El propio patrimonio familiar es inembargable, por lo que el demandante debe aportar la documentación que acredite la constitución de dicho patrimonio. C) Embargo en forma de registro: (inciso c del artículo 33° de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva). Cuando el grado cautelar de embargo en forma de registro ha sido indebidamente embargado, el importe de los derechos de registro u otros gastos deberá ser pagado a través de la Entidad. D) Embargo dentro de la forma de retención (apartado d del artículo 33 de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva). En el caso de un grado de embargo cautelar dentro de la forma de

retención, el denunciante necesita demostrar que el embargo es sobre su dinero de pensión adeudado.

Teoría de la Municipalidad Según la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972): las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son sujetos penales de Derecho Público con autonomía administrativa dentro de las materias de su competencia y su causa es proveer la prestación suficiente de los servicios públicos vecinales, la publicidad del bienestar de los vecinos y el desarrollo y armonía por excelencia de las circunscripciones en su jurisdicción. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (2003) LOM. Art.1: Los gobiernos locales son simples entidades de la empresa territorial del país y canales inmediatos de participación comunitaria en los asuntos públicos. Institucionalizan y manipulan con autonomía los emprendimientos de la colectividad correspondiente, siendo elementos críticos del gobierno vecinal, el territorio, la población y la empresa. Las municipalidades provinciales y distritales son delegadas de acuerdo a la norma y son órganos de autoridad cercana con autonomía política, financiera y administrativa en los asuntos de su competencia.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Se hizo esencial, porque se basó principalmente en una estructura teórica y su objetivo se profundizó y el auge del conocimiento científico (Muntane, 2010); En este sentido, busca reconocer el vínculo entre CE y el CPE de una manera analítica (interpretación de estándares, jurisprudencia y artículos), basado en el criterio de expertos y expertas) y documental (tiene como fuente de declaración, libros, libros, libros, libros de libros y revistas sobre el problema).

Utilizaremos el diseño abierto no estructurado para estudiar un escenario seleccionado en profundidad, lo que nos permitirá comprender ampliamente el problema de la observación. Las estrategias que podemos usar son las siguientes: el caso conduce al examen, tomado en cuenta por ciertos investigadores como una forma de diseño, así como cualitativa, experimental y no experimental (Williams, Grinnell y Uru, 2005), mientras que otros ponen el caso. examinado como un tipo de proyecto experimental (León y Montero, 2003) o un diseño etnográfico Creswell, 2005). También se entendió como una dificultad de muestreo o método (Yin, 2009).

El enfoque utilizado se convirtió en cualitativo y, en términos de diseño de investigación, se entendió como el método para obtener respuestas confiables a las preguntas de investigación, que deberían evolucionar a través de una cadena de movimientos sucesivos y organizados que constituyen las peculiaridades de la investigación porque se centró en la evaluación de la evaluación de las historias vividas y la interpretación subjetiva de una cierta realidad (Vara, 2015). En consecuencia, el factor de investigación se convirtió en la revelación de los miembros, estudiando el significado, la estructura y la esencia de sus informes (Salgado, 2007).

Por ello, el método de investigación es cualitativo, ya que no utiliza estrategias estadísticas o de cuantificación, debido a que podemos centrarnos en la descripción y lectura del fenómeno estudiado relacionado con la aplicación de la coerción y los alcances de la forma de recolección. Las estrategias utilizadas para la recogida de datos han sido: entrevistas con funcionarios de recogida coactiva.

Utilizaremos también el método investigación/acción.

### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Según Marín et al. (2016), la categorización es dar a conocer y nombrar unidades específicas de análisis, mientras que en cada clase pueden ser seleccionadas y definidas subcategorías. Para la identidad de las categorías de análisis, se hizo el uso de criterios metodológicos inductivos, es decir, la precisión general del general.

**Tabla 1**

*Categorías y sub categorías de la investigación*

Categoría	Subcategoría	Número de preguntas
Ejecución Coactiva	la notificación	3
Etapas del proceso de cobranza	el embargo	2
	El remate	2

Nota: tomado de Knoepfel et al. (2007) y MIMP (2016)

### 3.3. Escenario de estudio

A causa de la situación de vanguardia después de la pandemia Covid-19, para la recolección de hechos, los entornos virtuales se aplicaron como un escenario, en el que se aplicaron entrevistas diseñadas y confirmadas anteriormente. (2020) Este país, que, a causa de las medidas de distancia social, es esencial para que la investigación cualitativa adopte nuevos tipos de observación y entrevistas, reorientando la metodología y la metodología de los estudios en relación con un estudio cualitativo en línea, que le permite adaptarse a Estadísticas sobre técnicas de serie como entrevistas en video, organizaciones de enfoque comunitario, investigación documental sobre Internet y sus variaciones. En este sentido, la plataforma digital de Google Meet se utilizó para el mantenimiento.

### 3.4. Participantes

En estudios cualitativos, los miembros son la prueba de las señales del investigador sobre lo que parece ser una base de datos válida y confiable para observar un problema de estudio (Hernández et al., 2014). Por ello, se consideró un ejecutor coactivo, dos auxiliares, dos abogados y un personal administrativo.

Como participantes del examen, 06 operadores coactivos fueron seleccionados en la máquina de justicia y protección, expertos con gran conocimiento y placer dentro del problema de investigación.

**Tabla 2**  
*Criterios de inclusión de participantes*

Características de participantes	Operadores		
	Área de Ejecución Coactivo	Área de Administración Tributaria	Área de Asesoría Legal
Trabajar en el sector público.	√	√	√
2 años de experiencia laboral como mínimo relacionado al tema de investigación.	√	√	√
Actualmente desempeñando funciones.	√	√	√
Total, de participantes que cumplen los criterios.	2	2	2

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En estudios cualitativos, el papel del investigador en la serie de datos asume una característica aplicable, se convertirá en un agente de audición, que analiza y traduce los discursos de los participantes aproximadamente el problema en un contexto particular (Díaz, 2018). La técnica para la recolección de datos, fue la entrevista; Este enfoque nos permitió obtener datos acerca de los participantes para analizarlos más tarde, el instrumento que fue utilizado es el cuestionario. Ñaupas et al. (2018) La guía de entrevistas semiestructurada es un instrumento que sirve a la técnica de la entrevista, incluye una hoja fácil de hacer que contiene aplicaciones de aplicaciones después de una serie positiva. En este sentido, los instrumentos fueron validados por el juicio de tres profesionales.

### 3.6. Procedimiento

Como primer paso es evaluar el derecho penal a través de una evaluación del tema, así como una análisis de investigación internacional y nacional, observada por el sistema de consulta de investigación global y la definición de objetivos. En esta base, se determinaron los tipos: aplicación coactivo y niveles del método de recolección, con sus respectivas subcategorías y dispositivos temáticos, que a su

vez se prepararon en una matriz de categorización prioritaria (Anexo 1). Luego se organizó la guía de la entrevista, que fue examinada previamente por el representante, para verificar su relevancia y coherencia, con el consentimiento y los permisos de los participantes, las entrevistas se aplicaron, de modo que se introdujo la información en la que se introdujo en la que se introdujo en la que se introdujo. Introducido en el software Atlas Ti Model Nine, donde se completaron la técnica de evaluación, codificación y estadísticas de las redes y las relaciones estadísticas, para interpretar más tarde las consecuencias que alcanzan las consecuencias. Conclusiones y pistas. No olvidemos que es muy importante determinar que el acto cultural, social y criminal del tema debe estudiarse en particular a través de deudores coactivos y empleados del municipio, especialmente el ejecutivo y el asistente coactivo.

Los deudores y los funcionarios indicados en el párrafo anterior contienen a los principales participantes o investigadores (así como a profesionales de diferentes entidades públicas vinculadas al sujeto y a los especialistas independientes); El contexto temporal se define en 2016 y la ubicación de los movimientos se forma a todo el nivel nacional peruano, porque T.U.O. Ley no. 26979, Ley del procedimiento de ejecución coactivo.

### **3.7. Rigor científico**

En una investigación cualitativa, el rigor clínico es mostrar que ciertamente si hay una delimitación predeterminada y que no hay una interpretación adecuada del estándar, de modo que el problema y las hipótesis estén estudiando el estándar en cuestión, en comparación con las acciones de estos empleados. . En consecuencia, el problema y las hipótesis son confirmados o rechazados por las entrevistas respectivas en las que se pueden analizar las soluciones proporcionadas.

Según Fernández, Molina y Hernández (2020) el presente trabajo de investigación es cualitativa tiene que ser abordada con un rigor exhaustivo, elementos que se obtienen de la construcción de dispositivos de recogida de registros ok colectivamente con elementos metodológicos que hacen una contribución a la agradable; la selección de las técnicas específicas tiene que tener criterios

rigurosos, adaptación epistemológica y la reflexividad. En esta experiencia, los estudios existentes se basaron principalmente en teorías, marcos normativos, planes y técnicas de vanguardia; además, las estadísticas recogidas procedían de fuentes primarias. Hernández et al. (2014) es consciente de la veracidad de los datos como la capacidad del investigador para entender a los participantes. Esto se puede lograr, por la razón de que las entrevistas pueden ser grabadas, lo que hace viable adquirir en detalle toda la información proporcionada.

El desarrollo de este examen incluye el software adecuado de problemas con problemas, estudios, uso de activos calificados para el pasado histórico, como el desarrollo teórico, los objetivos y las especulaciones de investigación, el argumento de las teorías de un software científico básico y consistente; De la misma manera, para los estudios actuales, la recopilación de información de documentos es esencial con las investigaciones de otras personas, la evaluación de profesionales, artículos de opinión sobre dificultad, jurisprudencia sobre el tema y las pinturas de campo que se convierten en entrevistas con especialistas profesionales y aquellos administración Operadores, la cuestión del desafío dominante de la conciencia.

Por otro lado, para la mejora perfecta de los estudios existentes, es muy esencial seguir adecuadamente los métodos que deben usarse, así como los componentes de problemas legales, objetivos e hipótesis, utilizando fuentes primarias y secundarias; Esto puede ser fundamental y esencial para una mejora suficiente en trabajos anteriores, incluida la creación teórica, el argumento de las teorías.

### **3.8. Método de Análisis de la información**

La investigación fue a través de la triangulación, un método que nos permite el estudio de los datos recibidos, apoyando la eliminación de sesgos dentro de la investigación realizada, contribuyendo a su vez a la asignación de los estudios en su conjunto mediante la concesión de una mejor comprensión (Alzas y García, 2017), las estadísticas recibidas se contrastaron primero con algunos de los participantes para descubrir factores de convergencia y al final con registros y fuentes extraordinarias asociadas a la temática de los estudios, como forma de confrontar o corroborar; además de, fortalecer las estadísticas. Para esta forma de

codificar y relacionar las estadísticas, se utilizó el programa Atlas Ti, que hizo posible la obtención de redes y cifras.

### **3.9. Aspectos éticos**

Los presentes estudios se convirtieron en respuestas obtenidas de la entrevista realizada a funcionarios públicos del Municipio de San Jerónimo, como vienen a ser los ejecutores coactivos, dando a conocer su característica, reglas fundamentales que incluyen la moral y los modales exactos.

Salazar et al. (2018) La ética debe tenerse en cuenta como una parte esencial de la investigación, respetando los tipos regulatorios de nombramiento y referencia. En la misma línea, los estudios propuestos se llevaron a cabo en relación con los requisitos creados por la American Psychology Association: séptima versión, que se refieren a los autores de artículos médicos, revistas, tesis y libros. Por otro lado, la confidencialidad se mantuvo debido a los archivos personales de los participantes. De la misma manera, todas las reglas establecidas en el Código de la Universidad están según César Vallejo, 2020).

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

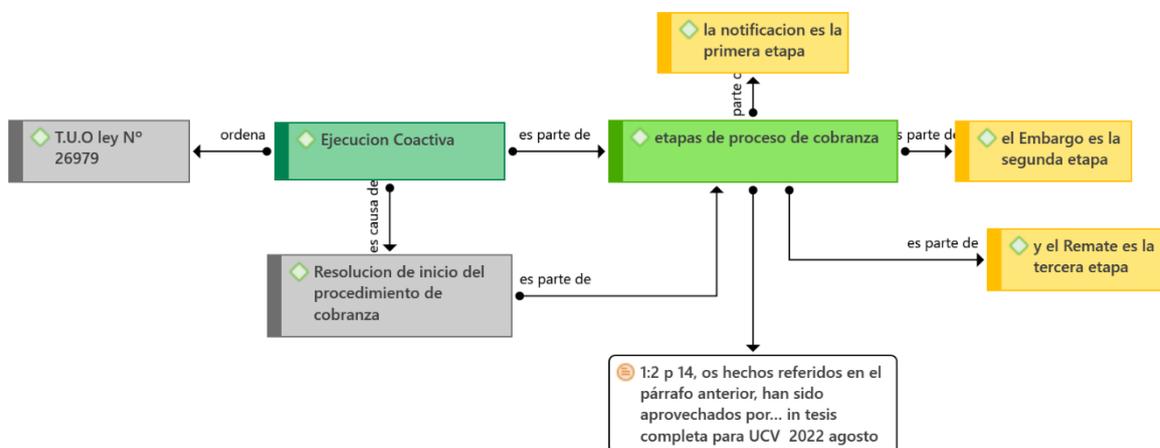
### 4.1. resultados descriptivos

Para el análisis de información cualitativa vinculada a la aplicación coactivo y los niveles del sistema de recolección, una comunidad de categorización, una nube de oraciones y tres redes similares a los tres objetivos únicos de este estudio para la representación respectiva del análisis del análisis del análisis del análisis del análisis del análisis ideográfico; Se completó con el uso del software Atlas.

Las redes de evaluación están compuestas por la información acumulada en las entrevistas con seis especialistas expertos: el alcance de la solicitud coactivo, dos de la administración, dos de las recomendaciones penales. En el primer paso, para un mayor conocimiento y visualización de tipos, subcategorías y unidades temáticas propuso a priori como producto de la revista teórica, se desarrolló una red semántica.

**Figura 1**

*Representación de las categorías, Sub Categorías y unidades temáticas*



Nota: tomando de Atlas. ti 22

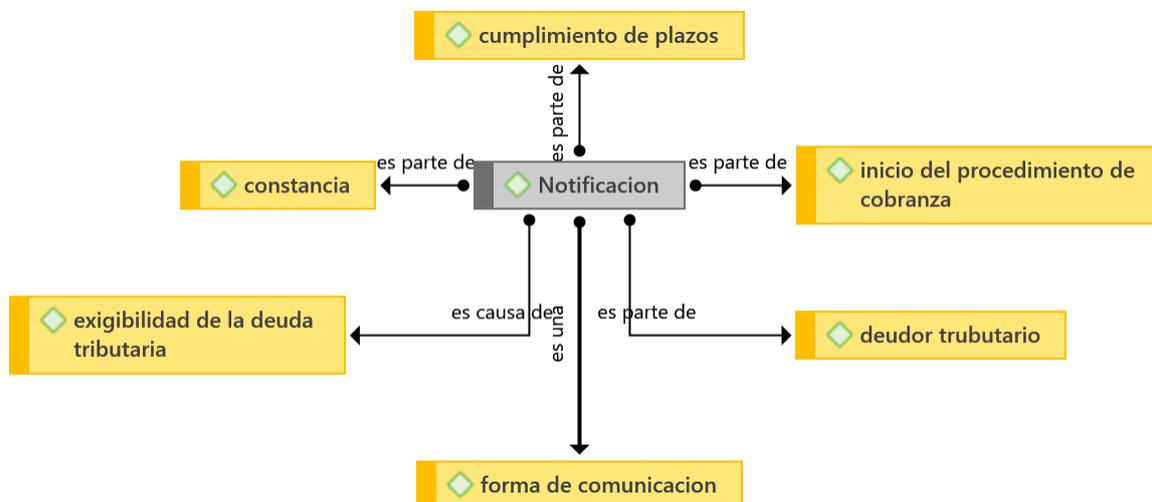
Como puede verse en la Figura 1, no se han generado categorías o subcategorías ascendentes, y se han establecido las que se formularon antes de la técnica de recogida y evaluación.



## Análisis de la Subcategoría 1 Notificación

Figura 3

Representación del análisis ideográfico de la subcategoría 1



Nota: tomando de Atlas. ti 22

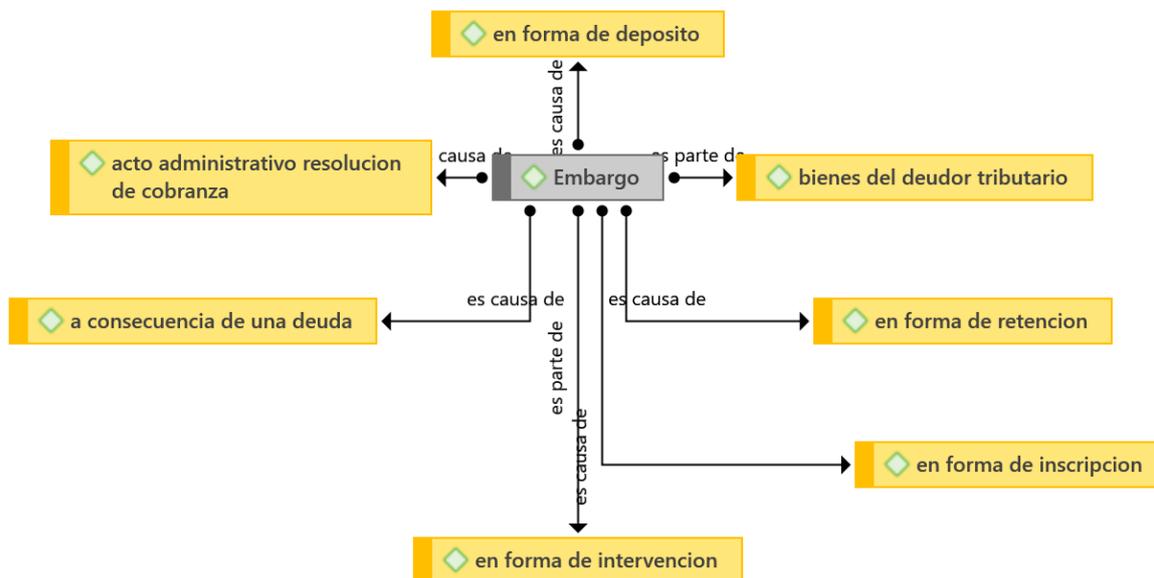
En la presente Fig., se descubre en el tema de la subcategoría intervención de los actores y sus respectivos dispositivos temáticos que, en cuanto a la relación entre la aplicación coactiva y la notificación de la molestia, se cita que a pesar de que hay un cortejo básicamente dentro de la para utilizar para realizar el análisis y desarrollar la comprensión y la información sobre el problema que consiste en la evaluación de las fuentes documentales, de manera similar se podría realizar el análisis del marco normativo de todo el país y en el extranjero.

Así mismo respecto del inicio del procedimiento tiene que ver con la notificación como una primera etapa, a consecuencia de una resolución de cobranza de una deuda, seguidamente se continua el procedimiento de la notificación en cumplimiento de plazos previsto de la ley 26979 y es la forma de dar a conocer de la administración para afectos de del cumplimiento de pago de parte del deudor tributario.

## Análisis de la subcategoría 2 embargo

Figura 4

Representación de análisis idiográfico de la subcategoría 2



Nota: tomando de Atlas. ti 22

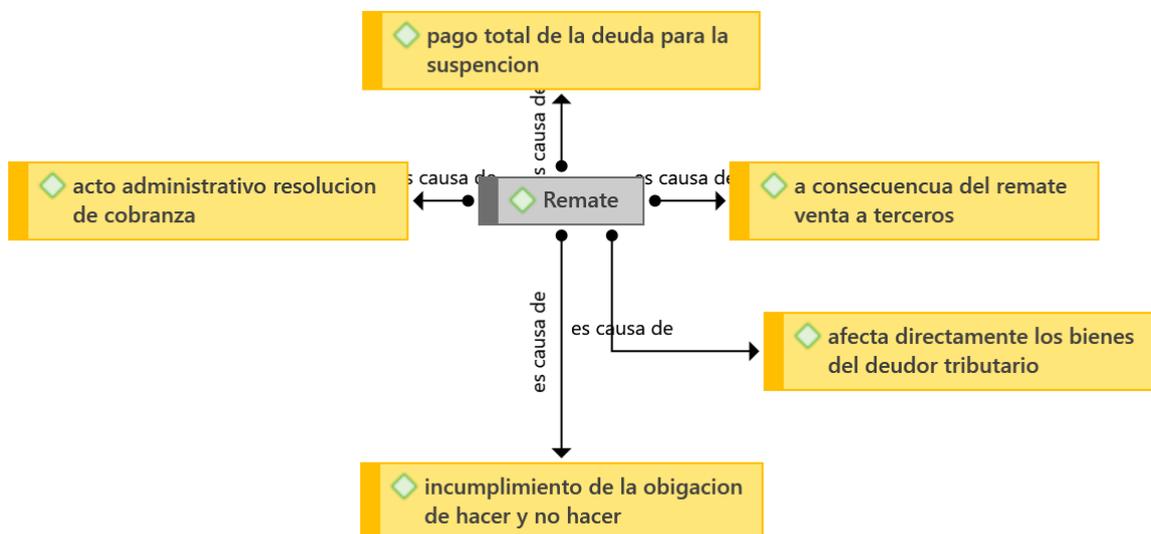
En la presente Fig, se logra ver que respecto a la subcategoría de la ejecución coactiva y sus etapas de cobranza sea identificado que tiene relación directamente con el embargo como una de las etapas del procedimiento de una mandato administrativo esta para garantizar el pago del deudor tributario esta etapa de cobranza básicamente realizan en forma de intervención, en forma de depósito, en forma de retención y en forma inscripción de inscripción, así mismo se tiene en cuenta que esta etapa se inicia con un acto administrativo para que el ejecutor coactivo pueda realizar con la cobranza.

Con respecto a la unidad de análisis de infraestructura, la relación entre la ejecución coactivo y la incautación del proceso de recolección, en el municipio de San Jerónimo, Cusco, 2022. Algo importante que mostraron los encuestados es que, no se cumple con el procedimiento debería la Administración de tributos dar mayores herramientas y lograr que los deudores puedan cumplir con su obligación.

## Análisis de la Subcategoría 3 remate

Figura 5

Representación del análisis ideográfico de la Subcategoría 3



Nota: tomando de Atlas. ti 22

En la presente Fig sugiere el análisis de la subcategoría y sus artilugios temáticos relacionados, básicamente en la técnica utilizada para realizar el análisis y elaborar la comprensión y la información en el desafío recuerdan de la investigación incluyendo el análisis de los activos documentales, además del análisis del marco normativo, El procedimiento de recuperación coactivo aparece siguiendo las formas de vida de una deuda fiscal como detalle causal; Cuando hay deudas fiscales a través de un contribuyente que no las paga a tiempo, el gobierno puede tener el imperativo de percibir el uso de varios mecanismos de emergencia, mediante cobro común o diferentes formas de prensa que incluyen una serie coactivo, que son sus estudios de desafío .

## 4.2. DISCUSIÓN

### **Categoría 1. Ejecución Coactiva**

**Subcategoría 1.IA.** Los entrevistados fueron los funcionarios de coerción de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, y a abogados especializados dentro de la problemática; se desprende que todos los procesos de ejecución coactiva, según el numeral 23.3 del art. 23 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979. Los entrevistados respondieron unánimemente que el T.U.O. de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, desea ser modificado y adelantado en los casos en que los prestatarios no tengan sus obligaciones tributarias.

**Subcategoría 2.RA.** Los efectos mostrados en el SC2 de la incautación han cumplido el objetivo general y los objetivos específicos de determinar la relación entre la aplicación coactiva y los grados de serie dentro de la entidad.

**Subcategoría 3.AI.** Los resultados mostrados en el SC3 de la etapa del 0,33 deben ser cumplidos por el hecho de que está lejos sin demora asociada a la recogida de la deuda con la ejecución forzosa, es decir, la venta pública y la próxima venta a las partes del 0,33 de los bienes embargados de los deudores fiscales. Por otro lado, en la interpretación metódica de las estadísticas, algunas observaciones al reglamento 26979 de regulación de las técnicas de serie coactiva dentro de la entidad nacional deben ser de obligada observancia para los operadores de la ejecución coactiva.

## V. CONCLUSIONES

**Primera.** Se llega a conocer que dentro de la normativa Ley N° 26979 del Procedimiento de Ejecución Coactiva, se determina la relación que existe con ejecución coactiva con las etapas del proceso de cobranza; desde el inicio con la notificación como una primera etapa del proceso.

**Segunda.** Es evidente que la ejecución coactiva, sin las etapas de proceso de cobranza podría cumplirse en una entidad, el ejecutor coactivo inicia la ejecución cumpliendo estrictamente con los requisitos mínimos como la notificación. Por tanto, el embargo no podría realizarse directamente obviando la primera etapa del procedimiento.

**Tercera.** Es necesario precisar que, dentro del proceso de cobranza, las etapas de ejecución deben tener relación directa desde la determinación de una deuda y hasta la última etapa que el remate de bienes muebles o inmuebles producto del embargo a consecuencia de una ejecución coactiva.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera.** La municipalidad debe capacitar a todos los operadores coactivos de la administración tributaria, al ejecutor coactivo, los auxiliares coactivos y personal profesional que laboran en el área de ejecución coactiva, de esta manera la entidad cumpla sus fines institucionales.

**Segunda.** Se recomienda que el ejecutor y los auxiliares deben ser contratados con especialidad de derecho administrativo o derecho tributario, de esta manera la entidad tenga implementada su área de ejecución coactiva con profesionales capacitados y además con experiencia en el procedimiento administrativo en general.

**Tercera.** Se recomienda que debe actualizarse o modificarse el instrumento de gestión relacionados a los perfiles de puestos de la entidad a efectos de la selección de personal para esa área sea idóneo capacitados sobre todo profesionales de derecho.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aranzamendi, L. (2015). Método, metodología análisis y técnicas de la investigación aplicada al derecho. En L. Aranzamendi Ninacondor, *Instructivo Teórico Práctico del Diseño y redacción de la tesis en Derecho* (pág. 83). Lima: Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.
- Cervantes, d. (2000). Manual de Derecho Administrativo penal. En D. Cervantes Anaya, *Manual de Derecho Administrativo* (págs. 338,339). Arequipa: RODHAS S.A.C.
- Nunja García, J. (2001). Principios de defensa en el procedimiento administrativo coactivo sancionador. *Revista de gobierno & cooperación Internacional*, 4,5.
- Mendoza Ugarte, (2009). "La ejecución coactiva. Comentarios al Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva". Lima. Línea Negra Editores, pp. 32-33, 143
- Bernal, C. (2000). Metodología de la Investigación para Administración y Economía. Bogotá: Pearson Educación de Colombia Ltda.
- Artículo 201 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Ejecutoriedad del Acto Administrativo".
- Artículo 203 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Ejecución forzosa".
- Bermudez, L. (2015). Training: a tool for strengthening organization . *Revista de las sedes regionales*, XVI(33), 1-25
- Estela, J. (2012). El procedimiento de ejecución coactiva. *Revista de Derecho administrativo*, N°11 (Especial. Contencioso administrativo), círculo de Derecho Administrativo, PUCP, Lima.
- Montanero M. (2015). El proceso administrativo coactivo previsto en la ley y tramitado por las instituciones públicas, vulnera varios derechos y principios constitucionales. Universidad Técnica Particular de Loja. Ecuador.
- Quintero Ch. (2015). La aplicación de los principios de derecho celeridad y debido proceso en los procesos de cobro coactivo en Colombia, un análisis desde su naturaleza y la normatividad vigente. (Tesis de maestría) Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. Colombia-Bogotá.

- Raygada J. (2013). El procedimiento de ejecución coactiva blog: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jorgeraygadasotomayor/author/j-raygada>.  
Revista: Actualidad Jurídica.
- Hernández, R. (2010). Metodología de la Investigación. Quinta Edición.
- Mendoza A. (2014). Mendoza A. (2014). El procedimiento de ejecución coactiva. Perú – Lima
- Witker, J. (1991). Cómo elaborar una tesis en derecho. Editorial Civitas, Madrid.
- Carbajal G. (2016). Afectación del procedimiento de cobranza coactiva en el Servicio de Administración de tributos de Trujillo (SATT) con la revisión judicial como causal de suspensión del Procedimiento y el levantamiento de las medidas cautelares (Tesis de maestría) Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo-Perú.
- Hee, O. C., & Jing, K. R. (2018). The Influence of human resource management practices on employee performance in the manufacturing sector in Malaysia. *International Journal of Human Resource Studies*, 8(2), 129-147. URL: <https://doi.org/10.5296/ijhrs.v8i2.12826>
- Hurtado, J. (2005). Cómo formular objetivos de investigación. Caracas: Quirón ediciones - Fundación Sypal.
- Nieto, N. (2018). *Tipos de Investigación*. Universidad Santo Domingo de Guzmán UNISDG-Institucional; <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Rendón, L. (2014), Causas que originan el ingreso al procedimiento de Cobranza Coactiva de las deudas tributarias administradas por la SUNAT correspondiente a los contribuyentes del directorio MEPECO de la ciudad de Arequipa 2013. Arequipa: Tesis.
- Ponce, B. (2010). Modernizando La Gestión Pública Del Estado Peruano. Lima: Bpa Procesos Corporativos. Recuperado en <Http://Www.Bpaprocorp.Com/Informes/Informes.Php?Mod=Administracion-De-Recursos-Humanos-En-El-Estado-peruano-Del-PresenteSiglo-Xxi> [2011, 19 De marzo].
- Editores Juristas. (2014). *Legislación Municipal*. Lima: Juristas Editores.
- lpderecho.pe. (2019). Que es "causar estado" en un proceso contenciosos administrativo. *Ip Pasion por el derecho*.

- MDC. (15 de Octubre de 2019). *Municipalidad Distrital del Cusco*. Obtenido de <https://www.cusco.gob.pe/wp-content/uploads/2015/05/2-4-componente-economico.pdf>
- MDSJ. (2016). Ordenanza Municipal 018-2016 MDSJ-C. Cusco, Cusco.
- Alcos, R. (2011). Cultura Tributaria en el Nivel de Educación Básica Regular de la Región Puno. Tesis. Universidad Nacional Técnica del Altiplano, Puno.
- Aliaga, S. (2009). Diseño e implementación de una plataforma de tele cobranzas integrado al sistema e-government de una empresa de recudacion tributaria. Tesis. Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.
- Escoobedo, M. (2010). La cultura tributaria orientada a los contribuyentes y el nivel de recaudacion fiscal. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohoman, Tacna. Tacna: UNJBG.
- Luna, C. (s.f.). Como mejorar la recaudacion tributaria local año 2011.
- Mallap, J. (2004). Legislación Municipal Comentada. Lima: Juridica Grijlye.
- Meza, Y. (2010). Sistema de soporte a la desicion para disminuir la morosidad del impuesto predial en la subgerencia de registro y orientacion tributaria de la municipalidad distrital de chilca. Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Alarcón Menendez, J. M. (1971). Tesis. El Procedimeinto Administrativo de Cobranza Coactiva en el Perú. Lima. Alberto, E. H. (s.f.). El Procedimeitno de Ejecucion Coactiva. Alberto, E. H. (s.f.). file:///C:/Users/ManuelGerardo/Downloads/13556-53978-1-PB.pdf. Obtenido de file:///C:/Users/ManuelGerardo/Downloads/13556-53978-1-PB.pdf Barcelona, L. (1995). Barrios. (1988). Bartra. (1997).
- Bendezu Diaz, C. E. (1975). El Procedimiento Coactivo. El Procedimeitno Coactivo. Lima: Tesis. Bendezú, D. (s.f.). El Procedimeinto coactivo. (B. Diaz, Ed.) Lima. Bernaches, F. (s.f.).
- Betancor, R. (1992). CARLOS, M. U. (2005). ACTUALIDAD JURÍDICA. LIMA - SETIEMBRE: GACETA JURIDICA. TOMO 142.
- Chau, L. (1999). El Procedimiento de Impugnación de los Actos de la Administración de tributos en el Perú. Coactiva, C. d. (2014). Adecuan Procedimiento a normas generales en materia administrativa. Lima: Berros.
- Constitución Política del Perú, n. 1. (s.f.). D.S, 5. -H. (01.03.1966). 55 - H.
- Danos. (1999). Danos. (1999). Danós Ordoñez, J. (2000).

Danos y Zegarra. (s.f.) Dromi. (1973). Dromi. (1973). Eduardo, S. C. (1996).  
Algunas Reflexiones sobre el procedimiento de cobranza coactiva de  
tributos. Themis, Segunda época N| , 233. Fuente, L. (1992). Fuente, L.  
(2000)

# **ANEXOS**

**ANEXO 1**  
**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

<b>Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Categorías</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Método Y Diseño</b>	<b>Población y Muestra</b>	<b>Técnicas e Instrumentos</b>
<p><b>Problema General</b></p> <p>¿Qué relación existe entre la ejecución coactiva y las etapas del proceso de cobranza, en la Municipalidad de San Jerónimo, Cusco 2022?</p>	<p><b>Objetivo General</b></p> <p>Conocer la relación que existe entre la ejecución coactiva y las etapas del proceso de cobranza, en la Municipalidad de San Jerónimo, Cusco 2022.</p>	<p><b>categorías</b></p> <p>Existe relación entre la ejecución coactiva y las etapas del proceso de cobranza, en la Municipalidad de San Jerónimo, Cusco 2022</p>	<p><b>CATEGORIA 1:</b></p> <p>Ejecución coactiva</p> <p><b>SUBCATEGORIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Deuda exigible-supuestos</li> <li>- Fiabilidad-certeza de deuda</li> </ul>	<p><b>TIPO:</b></p> <p>Básica</p> <p><b>DISEÑO:</b></p> <p>No experimental</p> <p><b>Enfoque</b></p> <p>Cualitativo</p>	<p><b>POBLACIÓN:</b></p> <p>La población de estudio está compuesta por servidores de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.</p> <p><b>MUESTRA:</b></p> <p>El estudio considera como muestra a la totalidad de la población.</p>	<p><b>TECNICAS:</b></p> <p>Observación entrevista La encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTOS:</b></p> <p>Cuestionario</p>
<p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿Qué relación existe entre la ejecución coactiva y la <b>notificación</b> del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022?</p> <p>¿Qué relación existe entre la ejecución coactiva y <b>el embargo</b> del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022?</p> <p>¿Qué relación existe entre la ejecución coactiva y <b>el remate</b> del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022?</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b> Identificar la relación existe entre la ejecución coactiva y la <b>notificación</b> del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022. Determinar la relación existe entre la ejecución coactiva y <b>el embargo</b> del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022.</p> <p>Analizar la relación que existe entre la ejecución coactiva y <b>el remate</b> del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022</p>	<p><b>Subcategorías</b></p> <p>Existe relación significativa entre la ejecución coactiva y la <b>notificación</b> del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022</p> <p>Existe relación entre la ejecución coactiva y el <b>embargo</b> del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022</p> <p>Existe relación entre la ejecución coactiva y el <b>embargo</b> del proceso de cobranza, en la municipalidad de San Jerónimo, Cusco, 2022</p>	<p><b>CATEGORIA 2:</b></p> <p>Etapas del proceso de cobranza</p> <p><b>SUBCATEGORIA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tramite-notificación de REC, suspensión, conclusión, preventivo, ejecutivo.</li> </ul>			

## ANEXO 2

### OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Ejecución coactiva	La ejecución coactiva nace como una manifestación de la Autotutela de la Administración, en el sentido que es el procedimiento que utilizan las entidades de la Administración Pública para hacer efectivo el acto administrativo que estas emiten frente a los administrados. Asimismo, el procedimiento de ejecución coactiva es la facultad que tienen algunas entidades de la Administración Pública para hacer cumplir actos administrativos emitidos por la misma Administración. En tal sentido, las obligaciones exigibles deben provenir de materias inherentes a las funciones que cada entidad tiene, basadas en el reconocimiento que cada ley especial ha considerado para cada Administración; es decir, siempre dentro de un marco normativo.	Se pretende medir como se da la ejecución coactiva en la Municipalidad en base a las dimensiones propuestas	Resolución de cobranza	Imposición de sanción	Ordinaria
				determinación	
				deuda	
			requerimiento	Conocimiento de la deuda	
				Exigibilidad	
				Campaña de sensibilización	
			esquelas	negociación	
				Condonación de interés de la deuda	
				estimulo	
			pago	Reconocimientos	
				coerción	
				ejecución	
Etapas del proceso de cobranza	La función de Cobranza es un procedimiento que faculta a la Administración exigir al deudor tributario la acreencia impaga de naturaleza tributaria o no tributaria, debidamente actualizada, o a la ejecución incumplida de una prestación de hacer o no hacer a favor de una Entidad de la Administración Pública Nacional, proveniente de relaciones jurídicas de derecho público. Dentro del Capítulo IV de la Ley Nº 26979, de Procedimiento de Ejecución Coactiva, se encuentra establecido el procedimiento de ejecución	Se pretende medir como se da las etapas de proceso de cobranza en la Municipalidad en base a las dimensiones propuestas	mandato	Tipos de notificación	Ordinaria
				Responsabilidad	
				Cumplimiento de mandato	
			cumplimiento	cobranza	
				Beneficios de pago	
				descuentos	
			plazos	condonación	
				Fuera de plazos	
				Tolerancia	

	coactiva en el ámbito referido exclusivamente a las obligaciones tributarias de los Gobiernos Locales.		Planteamiento de recursos	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1588 228 1948 268">reconsideración</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1588 268 1948 308">apelación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1588 308 1948 413">contradicción</td> </tr> </table>	reconsideración	apelación	contradicción	
reconsideración								
apelación								
contradicción								

## ANEXO 3

### INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### CUESTIONARIO

#### INSTRUCCIONES

Lea detenidamente las preguntas formuladas y responda con seriedad, marcando con un aspa en la alternativa correspondiente. De acuerdo a la siguiente leyenda

#### Leyenda

Nada	Muy poco	Regular	Bastante	Mucho
1	2	3	4	5

VARIABLE: EJECUCION COACTIVA						
Nº	ITEMS	1	2	3	4	5
<b>DIMENSIÓN: - Deuda exigible- supuestos</b>						
1	A su criterio, Considera usted que, en la municipalidad distrital de San Jerónimo, las funciones, atribuciones y competencias de las Unidades Orgánicas encargadas de realizar el procedimiento administrativo sancionador están bien establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones?					
2	¿Considera usted que la municipalidad distrital de San Jerónimo debe capacitar constantemente a sus funcionarios y servidores para imponer sanciones administrativas a quien infringe la norma en su comunidad?					
3	¿Durante su tiempo de labor en la municipalidad distrital de San Jerónimo tiene conocimiento si todas las resoluciones administrativas de sanción y multa son cumplidas por los administrados?					
5	¿Considera Usted si procede la aplicación del Silencio Administrativo Positivo en Procedimiento Coactivo al no haber sido atendido dicha solicitud en la etapa ordinaria?					
6	¿Cree usted la actuación material de actos administrativos deben realizarse antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva?					

VARIABLE: ETAPAS DE PROCESO DE COBRANZA					
Nº	ITEMS				
10	¿Cuándo las resoluciones administrativas de sanción y multa son firmes y consentidas, conoce un área o unidad de la municipalidad que se encargue de su cumplimiento forzoso?				
12	¿Considera usted que la municipalidad distrital de San Jerónimo debe contar con un área que haga seguimiento del cumplimiento y ejecución de las resoluciones de sanción y multa?				
13	¿Considera que los funcionarios y servidores de la municipalidad distrital de San Jerónimo conocen a plenitud el procedimiento administrativo sancionador, impuesto por la Ley N°27444, ley del Procedimiento Administrativo General?				

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS  
DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Dra. Bertha Silva  
En educación

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado de Gestión pública de la Universidad Cesar Vallejo, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi tesis.

El título del proyecto de investigación es: ***ejecución coactiva y las etapas de proceso de cobranza en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Cusco, 2022.*** siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

-----  
Firma

*Hilario Hanco Flores*  
D.N.I: 41655891

## DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

### VARIABLE 1: VALORES DEL CONECTIVISMO:

De acuerdo a Downes (2012) los valores del conectivismo son cuatro características que toda persona debe tener para aprender en base al conectivismo (p. 71)<sup>1</sup>.

### DIMENSIONES DE LA VARIABLE 1:

#### 1. Autonomía

De acuerdo a Downes (2012) la autonomía es la primera dimensión del conectivismo, la cual indica que cada entidad o persona que se encuentra en una red se gobierna a si misma (p. 71)

#### 2. Diversidad

De acuerdo a Downes (2012) la segunda dimensión del conectivismo, la cual indica que cada entidad (persona) en una red puede tener un estado distinto y único (p. 71)

#### 3. Apertura

De acuerdo a Downes (2012) la tercera dimensión del conectivismo, la cual indica que los participantes en una red se manifiestan de forma fluida y la red recibe información del exterior de la red (p. 71)

#### 4. Interactividad

De acuerdo a Downes (2012) la cuarta dimensión del conectivismo, la cual indica que el conocimiento en la red se deriva de las interacciones y no del proceso de propagación de información de un miembro a otro (p. 71)

## **VARIABLE 2: IMPERATIVO CATEGÓRICO:**

De acuerdo a Kant (1785) “El imperativo categórico sería el que representase una acción por sí misma, sin referencia a ningún otro fin, como objetivamente necesaria” (pág. 29)<sup>2</sup>.

### **DIMENSIONES DE LA VARIABLE 2**

#### **1. Universalidad**

Kant (1785) nos expresa que toda acción debe ser universal, la cual se manifiesta de la siguiente forma “obra solo según una máxima tal que puedas querer al mismo tiempo que se torne ley universal” (pág. 35).

#### **2. Autonomía**

Kant (1785) nos expresa la libertad en el actuar de cada persona en base a la universalidad de conducta a lo que él lo llamo “formula de autonomía” en palabras propias de él las expresa de la siguiente manera “La voluntad, de esta suerte, no está sometida exclusivamente a la ley, sino que lo está de manera que pueda ser considerada como legislándose a si propia, y por eso mismo, y solo por eso, sometida a la ley” (pág. 44).

#### **3. Racionalidad**

Kant (1785) marca el obrar con el fin de respeto hacia a las personas expresado en la siguiente declaración “obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio” (pág. 42),



			Apertura	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Percibir el mundo que nos rodea.</li> <li>• Escuchar a otras personas.</li> <li>• Saber compartir.</li> <li>• Disposición a cometer errores.</li> <li>• Comunicación constante con su entorno social.</li> </ul>	10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	
			Interactividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entender que el conocimiento se adquiere interaccionando con el entorno.</li> </ul>	18, 19, 20, 21	

Fuente: Elaboración propia

## Variable 2: Imperativo categórico

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de Medición
<b>Imperativo categórico</b>	De acuerdo a Kant (1785) “El imperativo categórico sería el que representase una acción por sí misma, sin referencia a ningún otro fin, como objetivamente necesaria” (pág. 29).	La medición del imperativo categórico se realizará por medio de un cuestionario., de acuerdo a los siguientes niveles:  Nivel bajo. Nivel medio. Nivel alto.	Universalidad   Autonomía   Racionalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Algo es bueno para todos los seres. humanos.</li> <li>• Algo es malo para todos los seres humanos.</li> <li>• Mis acciones son realizadas de acuerdo a mi propia voluntad.</li> <li>• Mis acciones son basadas en la sensibilidad y la razón</li> <li>• No se actúa por recompensa.</li> <li>• No se actúa por evitar algún castigo.</li> </ul>	1, 2, 3, 4   5, 6   7, 8, 9, 10	Ordinal  El cuestionario está compuesto por 0 ítems con opciones de respuesta dicotómica  Si (1) No (0)

Fuente: Elaboración propia

Lima, 24 de Junio del 2022

**Señor (a):**

Dr. Rolando Siles Luque  
Ejecutor Coactivo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO**

**Nº de Carta** : 132 – 2022 – UCV – VA – EPG – F05L03/J

**Asunto** : Solicita autorización para realizar investigación

**Referencia** : Solicitud del interesado de fecha: 24 de junio del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo augurarle éxitos en la gestión de la institución a la cual usted representa.

Luego para comunicarle que la Unidad de Posgrado de la Universidad César Vallejo Filial Lima Ate, tiene los Programas de Maestría y Doctorado, en diversas menciones, donde los estudiantes se forman para obtener el Grados Académico de Maestro o de Doctor según el caso.

Para obtener el Grado Académico correspondiente, los estudiantes deben elaborar, presentar, sustentar y aprobar un Trabajo de Investigación Científica (Tesis).

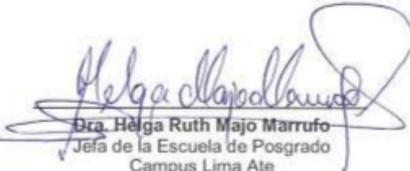
Por tal motivo alcanzo la siguiente información:

- 1) Apellidos y nombres de estudiante: Hanco Flores Hilario
- 2) Programa de estudios : Maestría
- 3) Mención : Gestión Publica
- 4) Ciclo de estudios : Tercer ciclo
- 5) Título de la investigación : “EJECION COACTIVA Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE COBRANZA, DISTRITO DE SAN JERONIMO, CUSCO,2022.”

Debo señalar que los resultados de la investigación a realizar benefician al estudiante investigador como también a la institución donde se realiza la investigación.

Por tal motivo, solicito a usted se sirva autorizar la realización de la investigación en la institución que usted dirige.

Atentamente,

  
Dra. Helga Ruth Majo Marrufo  
Jefa de la Escuela de Posgrado  
Campus Lima Ate

## VALORES DEL CONECTIVISMO Y EL IMPERATIVO CATEGÓRICO KANTIANO

N°	VARIABLE 1: VALORES DEL CONECTIVISMO	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN 1: AUTONOMÍA</b>							
1	Actúo por voluntad propia..	X		X		X		
2	Actúo de acuerdo a mis conocimientos.	X		X		X		
3	Actúo de acuerdo a mis principios y valores.	X		X		X		
4	Tomo mis propias decisiones.	X		X		X		
5	Me doy cuenta cuando algo está bien.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: DIVERSIDAD</b>							
6	Las personas tienen diferente manera de pensar	X		X		X		
7	Las personas tienen diferentes creencias religiosas	X		X		X		
8	Las personas tienen diferentes puntos de vista.	X		X		X		
9	Valoro que cada persona tenga diferente manera de pensar	X		X		X		
10	Valoro que cada persona tenga diferente punto de vista	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: APERTURA</b>							
11	Soy parte de una sociedad	X		X		X		
12	Puedo conocer a nuevas personas	X		X		X		
13	Se escuchar a otras personas.	X		X		X		
14	Comparto ideas	X		X		X		
15	Comparto conocimientos	X		X		X		
16	Comparto opiniones	X		X		X		
17	Los errores son un proceso de aprendizaje	X		X				
	<b>DIMENSIÓN 4: INTERACTIVIDAD</b>							
18	Interactúo con miembros de mi familia.	X		X		X		
19	Interactúo con mis amistades	X		X		X		
20	Cuando interactúo con mis amistades se puede aprender algo nuevo	X		X		XX		
21	Cuando interactúo con el internet se puede aprender algo nuevo							
N°	VARIABLE 2; IMPERATIVO CATEGÓRICO KANTIANO	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias

DIMENSIÓN 1: UNIVERSALIDAD		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Actuar de manera correcta debe ser imitado	X		X		X	
2	Todos debemos actuar de manera ética	X		X		X	
3	Actuar moralmente debe ser imitado	X		X		X	
4	Los buenos valores deben ser imitados.	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: AUTONOMÍA		SI	NO	SI	NO	SI	NO
5	Tengo claros mis sentimientos.	X					
6	Frecuentemente puedo definir mis sentimientos.	X					
DIMENSIÓN 3: RACIONALIDAD		SI	NO	SI	NO	SI	NO
7	Actúo bien por evitar un castigo	X		X		X	
8	Actúo bien por recibir una recompensa	X		X		X	
9	Actúo de forma ética por recibir una recompensa.	X		X		XX	
10	Actúo de forma ética por evitar un castigo	X		X			

Observaciones:

Ítem de aplicabilidad:    **Aplicable** [ X ]    **Aplicable después de corregir** [ ]    **No**  
**aplicable** [ ]

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Identificación y nombres del juez validador:** Bertha Silva Narvaste **DNI:** 45104543  
**Cualidad del validador:** Dra. En educación **ORCID:** 0000-0002-2926-6027

11 de mayo del 2022



SILVA NARVASTE BERTHA  
DOCTORA EN EDUCACIÓN  
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2926-6027>

## VALORES DEL CONECTIVISMO Y EL IMPERATIVO CATEGÓRICO KANTIANO

N°	VARIABLE 1: VALORES DEL CONECTIVISMO	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN 1: AUTONOMÍA</b>							
1	Actúo por voluntad propia.	X		X		X		
2	Actúo de acuerdo a mis conocimientos.	X		X		X		
3	Actúo de acuerdo a mis principios y valores.	X		X		X		
4	Tomo mis propias decisiones.	X		X		X		
5	Me doy cuenta cuando algo está bien.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: DIVERSIDAD</b>							
6	Las personas tienen diferente manera de pensar	X		X		X		
7	Las personas tienen diferentes creencias religiosas	X		X		X		
8	Las personas tienen diferentes puntos de vista.	X		X		X		
9	Valoro que cada persona tenga diferentes maneras de pensar	X		X		X		
10	Valoro que cada persona tenga diferente punto de vista	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: APERTURA</b>							
11	Soy parte de una sociedad	X		X		X		
12	Puedo conocer a nuevas personas	X		X		X		
13	Se escuchar a otras personas.	X		X		X		
14	Comparto ideas	X		X		X		
15	Comparto conocimientos	X		X		X		
16	Comparto opiniones	X		X		X		
17	Los errores son un proceso de aprendizaje	X		X				
	<b>DIMENSIÓN 4: INTERACTIVIDAD</b>							
18	Interactúo con miembros de mi familia.	X		X		X		
19	Interactúo con mis amistades	X		X		X		
20	Cuando interactúo con mis amistades se puede aprender algo nuevo	X		X		XX		
21	Cuando interactúo con el internet se puede aprender algo nuevo							
N°	VARIABLE 2; IMPERATIVO CATEGÓRICO KANTIANO	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias

DIMENSIÓN 1: UNIVERSALIDAD		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Actuar de manera correcta debe ser imitado	X		X		X	
2	Todos debemos actuar de manera ética	X		X		X	
3	Actuar moralmente debe ser imitado	X		X		X	
4	Los buenos valores deben ser imitados.	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: AUTONOMÍA		SI	NO	SI	NO	SI	NO
5	Tengo claros mis sentimientos.	X					
6	Frecuentemente puedo definir mis sentimientos.	X					
DIMENSIÓN 3: RACIONALIDAD		SI	NO	SI	NO	SI	NO
7	Actúo bien por evitar un castigo	X		X		X	
8	Actúo bien por recibir una recompensa	X		X		X	
9	Actúo de forma ética por recibir una recompensa.	X		X		XX	
10	Actúo de forma ética por evitar un castigo	X		X			

Observaciones:

\_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [ X ]    Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

Nombre:	ROLANDO SILES LUQUE
Título profesional:	ABOGADO
Grado académico:	DOCTOR EN DERECHO

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

  
Firma

## VALORES DEL CONECTIVISMO Y EL IMPERATIVO CATEGÓRICO KANTIANO

N°	VARIABLE 1: VALORES DEL CONECTIVISMO	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	<b>DIMENSIÓN 1: AUTONOMÍA</b>							
1	Actúo por voluntad propia..	X		X		X		
2	Actúo de acuerdo a mis conocimientos.	X		X		X		
3	Actúo de acuerdo a mis principios y valores.	X		X		X		
4	Tomo mis propias decisiones.	X		X		X		
5	Me doy cuenta cuando algo está bien.	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 2: DIVERSIDAD</b>							
6	Las personas tienen diferente manera de pensar	X		X		X		
7	Las personas tienen diferentes creencias religiosas	X		X		X		
8	Las personas tienen diferentes puntos de vista.	X		X		X		
9	Valoro que cada persona tenga diferente manera de pensar	X		X		X		
10	Valoro que cada persona tenga diferente punto de vista	X		X		X		
	<b>DIMENSIÓN 3: APERTURA</b>							
11	Soy parte de una sociedad	X		X		X		
12	Puedo conocer a nuevas personas	X		X		X		
13	Se escuchar a otras personas.	X		X		X		
14	Comparto ideas	X		X		X		
15	Comparto conocimientos	X		X		X		
16	Comparto opiniones	X		X		X		
17	Los errores son un proceso de aprendizaje	X		X				
	<b>DIMENSIÓN 4: INTERACTIVIDAD</b>							
18	Interactúo con miembros de mi familia.	X		X		X		
19	Interactúo con mis amistades	X		X		X		
20	Cuando interactúo con mis amistades se puede aprender algo nuevo	X		X		XX		
21	Cuando interactúo con el internet se puede aprender algo nuevo							
N°	VARIABLE 2; IMPERATIVO CATEGÓRICO KANTIANO	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias

DIMENSIÓN 1: UNIVERSALIDAD		SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Actuar de manera correcta debe ser imitado	X		X		X	
2	Todos debemos actuar de manera ética	X		X		X	
3	Actuar moralmente debe ser imitado	X		X		X	
4	Los buenos valores deben ser imitados.	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: AUTONOMÍA		SI	NO	SI	NO	SI	NO
5	Tengo claros mis sentimientos.	X					
6	Frecuentemente puedo definir mis sentimientos.	X					
DIMENSIÓN 3: RACIONALIDAD		SI	NO	SI	NO	SI	NO
7	Actúo bien por evitar un castigo	X		X		X	
8	Actúo bien por recibir una recompensa	X		X		X	
9	Actúo de forma ética por recibir una recompensa.	X		X		XX	
10	Actúo de forma ética por evitar un castigo	X		X			

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable [ x ]**            **Aplicable después de corregir [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Rivas Loayza , Marco Antonio    **DNI: 239591939**

**Especialidad del validador:** Metodología y estadística

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Dr. Marco Antonio Rivas Loayza  
METEOROLOGÍA Y ESTADÍSTICA

Firma  
Nombre y Apellidos

## INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El presente cuestionario se realiza con la finalidad de determinar la relación que existe la ejecución coactiva y el procedimiento de cobranza en la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

1. ¿En qué área trabaja? Oficina legal ejecución coactiva

2. ¿Mayormente de qué manera se inicia el procedimiento sancionador en la municipalidad distrital de San Jerónimo?

a. De oficio       Denuncia de parte      c. Ejercicio de derecho de petición

3. ¿Conoce que es el procedimiento administrativo sancionador conforme la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General?

Si      b. No

4. ¿Considera que municipalidad distrital de San Jerónimo dispone de instrumentos normativos para realizar la oportuna sanción de las infracciones administrativas?

a. Si       No

5. ¿Considera usted que, en la municipalidad distrital de San Jerónimo, las funciones, atribuciones y competencias de las Unidades Orgánicas encargadas de realizar el procedimiento administrativo sancionador están bien establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones?

a. Si       No

6. ¿Considera usted que la municipalidad distrital de San Jerónimo ha capacitado constantemente a sus funcionarios y servidores para imponer sanciones administrativas a quien infringe la norma en su comunidad?

a. Si       No

7. ¿Cuántas veces aproximadamente ha sido capacitado por la municipalidad distrital de San Jerónimo en procedimientos administrativos sancionadores?

Mencione: 1 vez

8. ¿Considera usted que la inejecutabilidad de las resoluciones de sanción y multa son responsabilidad del personal administrativo?

Si      b. No

9. ¿Tras la emisión la resolución de sanción y multa, se da cumplimiento a esta por el administrado?

a. Si       No

10. ¿Ante el incumplimiento de la resolución de sanción y multa, conoce usted otro mecanismo para su cumplimiento?

Si      b. No

Cual: ejecución forzosa

11. ¿Conoce usted una oficina o área de la municipalidad distrital de San Jerónimo que se encargue del cumplimiento forzoso de las resoluciones administrativas de sanción y multa?

a. Si

b. No

Mencione el área: ejecución coactiva

12. ¿Considera usted que la municipalidad distrital de San Jerónimo debe contar con un área que haga seguimiento del cumplimiento y ejecución de las resoluciones de sanción y multa?

a. Si

b. No

13. ¿Conoce usted los plazos de un procedimiento administrativo sancionador?

a. Si

b. No

14. ¿Cree usted que el plazo de 9 meses es suficiente para iniciar y concluir un procedimiento administrativo sancionador?

a. Si

b. No

15. ¿Conoce los plazos para la presentación de los recursos administrativos de reconsideración y apelación?

a. Si

b. No

Indique el plazo: 15 días hábiles

ENTREVISTA

1. ¿Considera usted que, en la municipalidad distrital de San Jerónimo, las funciones, atribuciones y competencias de las Unidades Orgánicas encargadas de realizar el procedimiento administrativo sancionador están bien establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones?

No aún falta implementar ya con el consentimiento de gestión

2. ¿Considera usted que la municipalidad distrital de San Jerónimo debe capacitar constantemente a sus funcionarios y servidores para imponer sanciones administrativas a quien infringe la norma en su comunidad?

Se punto que se cuenta de orden de firma muy clara y precisa

3. ¿Durante su tiempo de labor en la municipalidad distrital de San Jerónimo tiene conocimiento si todas las resoluciones administrativas de sanción y multa son cumplidas por los administrados?

No todos algunos son de todos de lado

4. ¿Cuándo las resoluciones administrativas de sanción y multa son firmes y consentidas, conoce un área o unidad de la municipalidad que se encargue de su cumplimiento forzoso?

Ejecución Coactiva

6. ¿Considera usted que la municipalidad distrital de San Jerónimo debe contar con un área que haga seguimiento del cumplimiento y ejecución de las resoluciones de sanción y multa?

Si para dar efectividad en el cumplimiento de las mismas

7. ¿Considera que los funcionarios y servidores de la municipalidad distrital de San Jerónimo conocen a plenitud el procedimiento administrativo sancionador, impuesto por la Ley N°27444, ley del Procedimiento Administrativo General?

No, punto que se para los funcionarios que conocen

## ENTREVISTA

1. ¿Considera usted que, en la municipalidad distrital de San Jerónimo, las funciones, atribuciones y competencias de las Unidades Orgánicas encargadas de realizar el procedimiento administrativo sancionador están bien establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones?

No, porque falta ademas algunos instrumentos de gestión e los normativos actuales

2. ¿Considera usted que la municipalidad distrital de San Jerónimo debe capacitar constantemente a sus funcionarios y servidores para imponer sanciones administrativas a quien infringe la norma en su comunidad?

Si, para que los procedimientos sancionadores sean efectivos y ejecutables

3. ¿Durante su tiempo de labor en la municipalidad distrital de San Jerónimo tiene conocimiento si todas las resoluciones administrativas de sanción y multa son cumplidas por los administrados?

Se gran mayoría no son cumplidas porque se necesita de una ejecución forzosa y esto no se llega a dar por deficiencias en el procedimiento

4. ¿Cuándo las resoluciones administrativas de sanción y multa son firmes y consentidas, conoce un área o unidad de la municipalidad que se encargue de su cumplimiento forzoso?

Si, el area de ejecución coactiva quien se queda de manos porque los procesos sancionadores no son llevados adecuadamente

6. ¿Considera usted que la municipalidad distrital de San Jerónimo debe contar con un área que haga seguimiento del cumplimiento y ejecución de las resoluciones de sanción y multa?

Si, para detectar a tiempo las fallas en los procesos sancionadores

7. ¿Considera que los funcionarios y servidores de la municipalidad distrital de San Jerónimo conocen a plenitud el procedimiento administrativo sancionador, impuesto por la Ley N°27444, ley del Procedimiento Administrativo General?

No punto en haber varios modificaciones en la ley N° 27444 y no han sido capacitados

### ENTREVISTA

1. ¿Considera usted que, en la municipalidad distrital de San Jerónimo, las funciones, atribuciones y competencias de las Unidades Orgánicas encargadas de realizar el procedimiento administrativo sancionado están bien establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones?

No están establecidas del todo, falta implementar, mejorar y corregir  
Este instrumento de Gestión.

2. ¿Considera usted que la municipalidad distrital de San Jerónimo debe capacitar constantemente a sus funcionarios y servidores para imponer sanciones administrativas a quien infringe la norma en su comunidad?

Si, es necesaria para que todo el personal conozca.

3. ¿Durante su tiempo de labor en la municipalidad distrital de San Jerónimo tiene conocimiento si todas las resoluciones administrativas de sanción y multa son cumplidas por los administrados?

No todos, puesto que algunos resoluciones no llegan a ejecutarse.

4. ¿Cuándo las resoluciones administrativas de sanción y multa son firmes y consentidas, conoce un área o unidad de la municipalidad que se encargue de su cumplimiento forzoso?

Ejecución Coactiva.

6. ¿Considera usted que la municipalidad distrital de San Jerónimo debe contar con un área que haga seguimiento del cumplimiento y ejecución de las resoluciones de sanción y multa?

Si para poder cumplir las Resoluciones

7. ¿Considera que los funcionarios y servidores de la municipalidad distrital de San Jerónimo conocen a plenitud el procedimiento administrativo sancionador, impuesto por la Ley N°27444, ley del Procedimiento Administrativo General?

No todos conocen el PAS, es por ello las deficiencias que se presentan en los Procesos Administrativos sancionadores.